

AGRADECIMIENTOS

La construcción de esta Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y el tráfico Ilegal de migrantes, ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de su Programa de Desarrollo y Capacitación Policial y la División de Narcóticos (NAS). También ha sido fundamental la asistencia técnica de la Misión en Bolivia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de su Oficina Regional para los Países Andinos de Lima, Perú.

Desde el Estado Boliviano se debe recalcar el rol decisivo del Poder Ejecutivo, que a través del Presidente de la República, Dr. Eduardo Rodríguez y del Consejo Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas, han mostrado voluntad política y compromiso para luchar contra estos delitos. En este contexto, se debe mencionar el aporte del Viceministerio de Coordinación Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, que ha contribuido a darle a esta propuesta, un enfoque estratégico.

Este agradecimiento es extensivo a las autoridades nacionales, representantes de otras organizaciones internacionales y de la Sociedad Civil que, desde su experiencia institucional, han aportado su punto de vista a lo largo del proceso de elaboración de la Estrategia. Finalmente debemos valorar muy especialmente los insumos aportados por las víctimas, quienes pusieron su rostro y valientemente compartieron sus vivencias en aras a la construcción en Bolivia, de una Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y el tráfico ilegal de migrantes.

Raquel Zurita
Consultora
Responsable de su elaboración

INDICE

AGRADECIMIENTOS	1
INDICE	2
INTRODUCCION	5
CAPITULO 1	8
ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	
1.1 VISION	8
1.2 MISION	8
1.3 PRINCIPIOS	8
1.4 ALCANCES	8
1.5 PROCESO METODOLOGICO	9
1.6 OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA	9
1.7 OBJETIVOS ESTRATEGICOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	9
1.8 OBJETIVOS ESTRATEGICOS CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	11
CAPITULO 2	13
LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA	
2.1 ANTECEDENTES	13
2.2 MARCO CONCEPTUAL DE LA TRATA DE PERSONAS	13
2.2.1 QUE ES LA TRATA DE PERSONAS	13
2.2.2 LA TRATA DE PERSONAS: SUS ELEMENTOS Y SU DINAMICA	14
Traslado	
Privación de Libertad	
Explotación	
2.2.3 LOS FINES DE LA TRATA	17
Explotación sexual	
Explotación laboral	
El matrimonio servil	
Adopción ilegal	
Trata para la comisión de delitos	
Comercialización de órganos y tejidos	

Conflicto armado	
2.2.4 DIFERENCIA ENTRE TRATA Y TRAFICO	18
2.2.5 LA TRATA INTERNACIONAL versus TRATA INTERNA	18
2.3 LA TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA	19
2.3.1 CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA	19
2.3.2 LA TRATA INTERNA EN BOLIVIA	19
2.3.3 BOLIVIA EN EL CONTEXTO DE LA TRATA INTERNACIONAL	23
Bolivia como país de origen	
Bolivia como país tránsito	
Bolivia como país de destino	
2.4 MATRIZ OBJETIVOS ESTRATEGICOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA	28
2.4.1 MATRIZ DEL OBJETIVO ESTRATEGICO DE PREVENCIÓN	28
2.4.2 MATRIZ DEL OBJETIVO ESTRATEGICO DE PERSECUCIÓN	33
2.4.3 MATRIZ DEL OBJETIVO ESTRATEGICO DE PROTECCIÓN	38
2.4.4 MATRIZ DE ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	44
CAPITULO 3	
LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	45
3.1 ANTECEDENTES	45
3.2 MARCO CONCEPTUAL DEL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES - QUE ES EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	45
3.3 EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES SUS ELEMENTOS Y SU DINAMICA	46
3.4 BOLIVIA COMO PAIS DE ORIGEN DEL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	47
3.5 BOLIVIA COMO PAIS TRANSITO DEL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	48
3.6 EMBAJADAS Y CONSULADOS BOLIVIANOS EN EL CONTEXTO DEL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	49
3.7 MATRIZ DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	52
3.7.1 MATRIZ DEL OBJETIVO ESTRATEGICO DE PREVENCIÓN	52
3.7.2 MATRIZ DEL OBJETIVO ESTRATEGICO DE PERSECUCIÓN	57
3.7.3 MATRIZ DEL OBJETIVO ESTRATEGICO DE PROTECCIÓN	61
3.7.4 MATRIZ DE ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACION	64
ANEXOS	65
ANEXO 1	66
NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA TRATA EN BOLIVIA	
MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL	

NORMATIVA NACIONAL

ANEXO 2 NORMATIVA NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES	69
ANEXO 3 ACCIONES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS EN BOLIVIA DESDE EL ESTADO DESDE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESDE LA SOCIEDAD CIVIL	76
ANEXO 4 LISTADO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILEGAL DE MIGRANTES EN BOLIVIA	81
ANEXO 5 PERSONAS E INSTITUCIONES ENTREVISTADAS	83
ANEXO 6 Ítemes a considerarse en la ejecución presupuestaria de la Estrategia Nacional	84
Bibliografía	85
Autores de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas Y el Tráfico Ilegal de Migrantes	87
Primera Sesión del Consejo Nacional Contra la Trata y el Tráfico de Personas en Bolivia	88

INTRODUCCION

La presente Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico ilegal de migrantes, nace como una iniciativa del Estado Boliviano para sentar las bases del combate frente a estos delitos, que desde hace años cobran vigencia a nivel internacional y en nuestro país afectan negativamente, en desmedro de miles de víctimas, de su entorno familiar, el contexto social y la realidad nacional.

La trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes tienen a nivel mundial miles de víctimas, por lo que es una preocupación de la comunidad internacional, que requiere alternativas de solución. En este contexto, cada año el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América publica un informe que monitorea la situación de la trata y tráfico en los países. En el informe, Bolivia está descrito como un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres, niños y niñas objeto de trata con fines de explotación laboral y sexual, adopciones ilegales y extracción de órganos. Los países de destino, indica el informe, serían las naciones vecinas de América del Sur; países de Europa Occidental, especialmente España e Italia; Japón y Estados Unidos.

En el interior del país, por su parte, se estima que miles de personas son tratadas con fines de explotación sexual y laboral en actividades como la prostitución, minería, la agricultura o el trabajo doméstico, entre otras formas. Asimismo este informe, señala a Bolivia como país de origen y tránsito del tráfico ilegal de migrantes, que reflejan el incumplimiento de normas migratorias nacionales y de otros países.

El informe de los EUA evalúa, asimismo, las acciones tomadas por los Gobiernos en el combate a la trata y el tráfico¹. En este sentido, señala que los esfuerzos realizados por el gobierno boliviano para combatir la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes, no son suficientes y, por lo tanto, obtuvo la peor puntuación del baremo; esto es, ubicado en el nivel ó TIER 3 del último informe del 2005.

Posteriormente esta puntuación fue rectificada y pasó al TIER 2 gracias a diversas acciones emprendidas desde el Estado Boliviano y desde la sociedad civil. en diversos ámbitos como el marco legal, la aplicación de la ley contra tratantes y por establecer mecanismos de asistencia a las víctimas de trata y tráfico en Bolivia. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que el Departamento de Estado de los Estados Unidos, puede reconsiderar la clasificación de Bolivia, en su evaluación anual para el período 2005 – 2006, durante el segundo trimestre de este año, lo que significa que nuestro país debe realizar acciones inmediatas para alcanzar una evaluación positiva.

En este contexto, es que el estado boliviano ha tomado conciencia de la importancia de estos flagelos que merman la vida de miles de sus víctimas, sus familias; afectan el contexto nacional y el desarrollo social. La trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes, son crímenes que tienen un alto precio para las sociedades y los estados y que está conectado con otros delitos como el lavado de

¹ como dispone la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas del 2000 (TVPA)

dinero, el narcotráfico o la falsificación de documentos, entre otros. Delitos que favorecen el crimen organizado debilitando a gobiernos y al estado de derecho.

Desde esta perspectiva, la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilegal de Migrantes, surge entonces para ayudar a combatir estos fenómenos de forma organizada y eficaz. Para ello se parte de la consideración, de que se debe diferenciar la trata de personas, del tráfico ilegal de migrantes, es decir diferenciar su proceso de análisis y de intervención. En nuestro medio hasta hace poco, los términos de trata y tráfico eran utilizados indistintamente, lo que ha generado confusión y el uso de conceptos equívocos. Esta confusión ha trascendido en varios ámbitos, incluso el legal.

La trata de personas es un crimen de lesa humanidad que vulnera los derechos más fundamentales del ser humano al engañar, coaccionar, amenazar o violentar a las personas, constriñendo su libertad y violando su dignidad, con el fin de explotarlos. Bolivia es considerada como un país de origen, tránsito y destino de la trata internacional²; también muestra situaciones de trata interna. Por su parte el tráfico ilegal de migrantes es un delito contra el Estado, es una categoría del tráfico humano en la que se obtiene rentabilidad, facilitando la entrada de las personas a otros países, incumpliendo las normas migratorias. Tal como ocurre en nuestro país, que es utilizado como país de origen o de tránsito de migrantes ilegales provenientes de otros países, que adquieren la ciudadanía boliviana con documentos falsificados, para posteriormente dirigirse a otros países.

En esta perspectiva, la presente Estrategia Nacional plantea por una parte objetivos estratégicos para luchar contra la Trata de Personas y por otra, objetivos estratégicos para luchar contra el Tráfico Ilegal de Migrantes; de esta manera generar herramientas y mecanismos adecuados de Prevención de estos delitos; Persecución y penalización del crimen y los criminales; y finalmente brindar adecuada y oportuna Protección para lograr la restitución de los derechos de las víctimas.

Los objetivos estratégicos propuestos siguen metodologías tipo utilizadas en planes de acción y estrategias que tienen el objetivo fundamental de convertirse en Políticas Públicas interiorizadas por los Estados. Este es el fin último de la presente estrategia, puesto que a partir de los *Objetivos Estratégicos* se han identificado *Indicadores de Logro*, de ambos se desprenden los *Programas* con sus respectivos *Resultados Esperados*, que a su vez permiten identificar a los *Agentes Responsables*; los *Periodos de Acción* propuestos para la implementación de las acciones; y finalmente se proponen *presupuestos* estimados que son sujetos de revisión y modificación en el proceso de lograr compromisos institucionales que adopten el tema de la trata de personas y del tráfico ilegal de migrantes como suyo y desarrollen iniciativas para lograr un apoyo financiero sostenible.

No pasará inadvertido al lector, que los actores propuestos en esta Estrategia Nacional, pertenecen a la estructura estatal, la Sociedad Civil y otros entes u agentes como la cooperación internacional, los medios de comunicación o los grupos empresariales (dueños de agencias de viaje, propietarios de empresas, etc.), debido a que se considera que estos son actores fundamentales en el combate a la trata y el tráfico.

² Trafficking in Persons Report, Released by the Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons, Junio 2005. <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2005/46613.htm>

La Estrategia Nacional establece unas coordenadas base, que irán refinándose y mejorándose a lo largo del tiempo de implementación teniendo en cuenta que tanto la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes, son problemas multidimensionales que requieren un enfoque intersectorial y una implementación a nivel local, regional, nacional e internacional.

La Estrategia Nacional es una propuesta desde el Estado Boliviano que se presenta a través del Consejo Nacional contra la Trata y Tráfico de personas, instancia creada por el Presidente Eduardo Rodríguez y que tiene el objetivo de coordinar y evaluar las políticas, estrategias y acciones en el combate a la trata y tráfico en Bolivia. Es la responsable de promover esta iniciativa, a partir de un enfoque integral que además busca la supervivencia y el ser pieza central del combate a estos flagelos en el presente Gobierno y futuros. La filosofía que mueve esta propuesta es la buscar sinergias, maximizar esfuerzos y buscar compromisos con los organismos involucrados.

El contenido del presente documento se desarrolla en 3 capítulos. El primero hace referencia a la visión, misión, principios, alcances, proceso metodológico, objetivos generales, objetivos estratégicos e indicadores de la Estrategia Nacional. El segundo capítulo se centra en la lucha contra la trata de personas, introduce el marco conceptual de la trata y sus modalidades. También describe el estado de situación de la trata en Bolivia como país de origen, de tránsito y de destino en el contexto de la trata internacional. Este capítulo termina con la presentación de la matriz de objetivos estratégicos contra la trata de personas, que se pretende cumplir durante el período 2006- 2010.

El tercer capítulo se enfoca en la lucha contra el tráfico ilegal de migrantes, introduce elementos conceptuales de este delito. Posteriormente describe el estado de situación de este delito en Bolivia; la situación de Bolivia como país de origen y de tránsito para el tráfico ilegal de migrantes. Este capítulo termina con la presentación de la matriz de objetivos estratégicos contra el tráfico ilegal de migrantes, en el período 2006- 2010.

En los anexos y en la perspectiva de contar con mayor información sobre la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes, se describe la normativa internacional, haciendo énfasis en los tratados internacionales firmados por Bolivia para adentrarse en el análisis de la normativa nacional. Asimismo, en la perspectiva de recuperar las experiencias y lecciones aprendidas, de las acciones realizadas contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes en nuestro país, se presenta lo realizado desde el Estado boliviano; la sociedad civil; las organizaciones internacionales y otras instituciones.

CAPITULO 1

ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES

1.1 VISION

Los derechos de las personas y especialmente de niños, niñas, adolescentes y mujeres de nuestro país, son protegidos por el Estado Boliviano y la Sociedad Civil contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes.

1.2 MISION

Promover e incentivar desde el Estado Boliviano y la Sociedad Civil acciones de prevención y persecución contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes; así como de protección a las víctimas para disminuir sus consecuencias negativas y contribuir al desarrollo humano y social.

1.3 PRINCIPIOS

- El Estado Boliviano muestra Voluntad política y compromiso en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes
- Cumplimiento del Protocolo de Palermo; de otros Convenios y Acuerdos Internacionales que han sido firmados y ratificados por nuestro país, para fortalecer la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes.
- Promover en un marco de equidad, el respeto y defensa de los derechos humanos de las personas, especialmente de niños, niñas, adolescentes y mujeres contra los delitos de la trata y tráfico.
- Promover el respeto y la solidaridad social hacia las víctimas de trata y tráfico, como personas potenciales, capaces de lograr su reinserción social y contribuir al desarrollo social.
- Promover la participación proactiva y propositiva de la sociedad civil en la lucha contra el tráfico y trata de personas, respetando la diversidad étnica, generacional y de género.
- El Estado Boliviano asume un rol participativo y propositivo en el contexto internacional para construir alianzas estratégicas en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes; y velar por la defensa y promoción de los derechos de las víctimas bolivianas de trata internacional; así como del tráfico ilegal de migrantes.

1.4 ALCANCES

La Estrategia Boliviana contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes representa por una parte una clara y firme voluntad política del Estado Boliviano, para luchar contra estos delitos. Por otra, constituye un instrumento rector para el cumplimiento de los objetivos estratégicos; siendo en esta perspectiva el referente para la intervención de los sectores involucrados con esta problemática y el facilitador de la participación comunitaria de la sociedad civil.

La Estrategia deberá coordinar, planificar e integrar la implementación de acciones a nivel nacional y regional, en la perspectiva de cumplir con los objetivos estratégicos planteados contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes; que pretenden dar énfasis a las zonas geográficas y a grupos poblacionales considerados de mayor vulnerabilidad hacia estos delitos, como es el caso de los niños, niñas, adolescentes y mujeres, tomando como base los enfoques de género, intercultural y generacional.

1.5 PROCESO METODOLOGICO

La elaboración de la Estrategia Nacional, ha sido realizada a través de un proceso participativo e inclusivo que buscaba conocer de primera mano cuáles son las carencias y las necesidades así como escuchar las propuestas desde los actores involucrados. Desde esta perspectiva, es fruto de la inclusión y de diálogos con diversos participantes.

Para su elaboración se han llevado a cabo entrevistas en profundidad, a través de diálogos interpersonales que ha permitido explorar los fenómenos de la trata de personas y del tráfico ilegal de migrantes, conocer las acciones desarrolladas en el país y escuchar sugerencias para realizar actividades futuras para combatir a estos delitos de manera efectiva y sostenible³.

También se han buscado sinergias con esfuerzos anteriores para lo que se ha conversado con los responsables de la elaboración de otras Estrategias y Planes Nacionales entre ellos: el Plan Nacional de Trabajo Forzoso; el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; el Plan Nacional de Acción por la Infancia o el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres. A través de su conocimiento e integración se desea construir propuestas integrales en el combate a la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes.

Finalmente se han estudiado y analizado otros documentos nacionales que señalan acciones en el combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilegal de Migrantes en el mundo. En este marco, se debe mencionar que la presente, es la primera Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilegal de Migrantes que se ha elaborado en el continente latinoamericano.

1.6 OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA

Disminuir la incidencia de la trata de personas y del tráfico ilegal de Migrantes, y sus consecuencias negativas para el desarrollo humano y social de Bolivia, en un proceso participativo e inclusivo, haciendo énfasis en grupos poblacionales y zonas geográficas que se encuentran en situación de riesgo y de vulnerabilidad.

1.7 OBJETIVOS ESTRATEGICOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

1.7.1. OBJETIVO ESTRATEGICO DE PREVENCION

Modificar o eliminar las condiciones o situaciones de riesgo que hacen que la comunidad en general y especialmente los niños, niñas, adolescentes y mujeres, sean vulnerables a ser víctimas del delito de la trata

³ El listado de participantes se encuentra en el Anexo 1

INDICADORES DE LOGRO

- Funcionarios de los ámbitos normativo, legislativo y formativo del sector público y privado fortalecidos en sus conocimientos y habilidades contra la trata de personas
- Metodologías activo, participativas y vivenciales, con enfoque de género, intercultural e intergeneracional, implementadas para promover la apropiación del problema de trata y fortalecer conocimientos y habilidades para prevenir este delito en la sociedad civil
- Campañas permanentes de sensibilización e información contra la trata de personas, desarrolladas en coordinación con medios de difusión nacional y con la participación de organismos nacionales e internacionales
- Comunidad en general y especialmente niños, niñas, adolescentes y mujeres cuentan con documentos personales: certificado de nacimiento y carnet de identidad, para ejercer ciudadanía y prevenir ser víctimas potenciales de trata.

1.7.2. OBJETIVO ESTRATEGICO DE PERSECUCION

Fortalecer las capacidades de represión y sanción en las entidades que luchan contra el delito de trata en nuestro país

INDICADORES DE LOGRO

- Diagnóstico del marco legal nacional e internacional sobre la trata en Bolivia realizado
- Ley integral contra la trata de personas que asegure protección y reintegración de víctimas, así como protección de testigos ha sido aprobada por el poder legislativo y promulgada por el poder ejecutivo
- Modificación de Código Penal; Código Civil; Código Niño, Niña y Adolescente y otras leyes para efectivizar la sanción y represión del delito de la trata son aprobadas desde el poder ejecutivo y legislativo
- Clientes de víctimas de trata son penalizados
- Marco legal apoya de manera efectiva, a personas que son potenciales víctimas de trata interna con fines de explotación sexual y/o laboral y que trabajan en actividades de minería, zafra, castaña, trabajo doméstico y otras.
- Se cuenta con un sistema informático de registro de casos de trata a nivel nacional, que es efectivo y sostenible

1.7.3. OBJETIVO ESTRATEGICO DE PROTECCION A VICTIMAS

Lograr la restitución de los derechos de las víctimas de trata en un contexto que les brinde apoyo integral; y facilite el desarrollo de acciones oportunas y eficaces para brindar protección a los testigos

INDICADORES DE LOGRO

- Niños y adolescentes varones víctimas de trata, reciben en un albergue, una atención integral mediante un proceso sistemático de diagnóstico,

tratamiento, rehabilitación, fortalecimiento y preparación para su reinserción familiar, social, educativa y laboral

- Niñas y adolescentes mujeres víctimas de trata, reciben en un albergue, una atención integral mediante un proceso sistemático de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, fortalecimiento y preparación para su reinserción familiar, social, educativa y laboral.
- Mujeres jóvenes y adultas víctimas de trata, reciben en un albergue, una atención integral mediante un proceso sistemático de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, fortalecimiento y preparación para su reinserción familiar, social, educativa y laboral
- Se cuenta con una red de referencia y de contrarreferencia para apoyar la atención integral de víctimas de trata
- Se cuenta con un protocolo de abordaje a víctimas para asegurar la no revictimización y el respeto a sus derechos
- Víctimas de trata: niños, niñas, adolescentes y mujeres (jóvenes y adultas) reciben protección legal mediante su representación ante las autoridades y organismos nacionales e internacionales competentes, con el fin de documentar a los mismos y efectuar las denuncias correspondientes, hacer un seguimiento y acompañamiento a su proceso legal, garantizando sus derechos de acuerdo a las leyes nacionales y acuerdos internacionales
- Personas bolivianas que son víctimas de trata internacional y que se encuentran en otros países, reciben apoyo del Estado Boliviano en la defensa y promoción de sus derechos; y su repatriación.

1.8 OBJETIVOS ESTRATEGICOS CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES

1.8.1. OBJETIVO ESTRATEGICO DE PREVENCIÓN

Modificar o eliminar las condiciones o situaciones de riesgo que hacen que la comunidad en general y especialmente los niños, niñas, adolescentes y mujeres, sean vulnerables a ser víctimas del delito del tráfico ilegal de migrantes

INDICADORES DE LOGRO

- Funcionarios de los ámbitos normativo, legislativo y formativo del sector público y privado fortalecidos en sus conocimientos y habilidades contra el tráfico ilegal de migrantes
- Metodologías activo, participativas y vivenciales, con enfoque de género, intercultural e intergeneracional, implementadas para promover la apropiación del problema de tráfico ilegal de migrantes y fortalecer conocimientos y habilidades para prevenir este delito en la sociedad civil
- Campañas permanentes de sensibilización e información contra el tráfico ilegal de migrantes, desarrolladas en coordinación con medios de difusión nacional y con la participación de organismos nacionales e internacionales

1.8.2. OBJETIVO ESTRATEGICO DE PERSECUCION

Fortalecer las capacidades de represión y sanción en las entidades que luchan contra el delito de tráfico en nuestro país

INDICADORES DE LOGRO

- Diagnóstico del marco legal nacional e internacional sobre el tráfico ilegal de migrantes realizado

- Ley integral contra el tráfico ilegal de migrantes, que asegure protección y reintegración de víctimas, así como protección de testigos ha sido aprobada por el poder legislativo y promulgada por el poder ejecutivo
- Modificación de Código Penal; Código Civil; Código Niño, Niña y Adolescente y otras leyes para efectivizar la sanción y represión del delito de tráfico ilegal de migrantes son aprobadas desde el poder ejecutivo y legislativo
- Se cuenta con un sistema informático de registro de casos de tráfico a nivel nacional, que es efectivo y sostenible

1.8.3. OBJETIVO ESTRATEGICO DE PROTECCION A VICTIMAS

Lograr la restitución de los derechos de las víctimas del tráfico ilegal de migrantes, en un contexto que les brinde apoyo integral y facilite el desarrollo de acciones oportunas y eficaces para brindar protección a los testigos.

INDICADORES DE LOGRO

- Se cuenta con una red de referencia y de contrarreferencia para apoyar la atención integral de víctimas de tráfico ilegal de migrantes
- Se cuenta con un protocolo de abordaje a víctimas para asegurar la no revictimización y el respeto a sus derechos
- Víctimas de tráfico ilegal de migrantes: niños, niñas, adolescentes y mujeres (jóvenes y adultas) reciben protección legal mediante su representación ante las autoridades y organismos nacionales e internacionales competentes, con el fin de documentar a los mismos y efectuar las denuncias correspondientes, hacer un seguimiento y acompañamiento a su proceso legal, garantizando sus derechos de acuerdo a las leyes nacionales y acuerdos internacionales
- Personas bolivianas que son víctimas del tráfico ilegal de migrantes y que se encuentran en otros países, reciben apoyo del Estado Boliviano en la defensa y promoción de sus derechos y su repatriación.

CAPITULO 2

LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

2.1 ANTECEDENTES

Al día de hoy no se cuenta con cifras oficiales del número de víctimas de la trata en Bolivia. Varias razones explican este hecho. En primer lugar, el concepto de la trata es reciente y hace apenas un año que Bolivia ratificó el Protocolo de Palermo⁴, instrumento jurídico internacional que define y sienta las bases de este delito que surge ligado a la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, del año 2000. Dado lo reciente de la definición moderna de la trata y su relación con actividades vinculadas al crimen organizado caracterizadas por su clandestinidad y peligrosidad, son pocos los países que se atreven a ofrecer estadísticas del fenómeno.

Además, medir la trata de personas es muy difícil puesto que no existen todavía mecanismos de cómputo adecuados y sistematizados. Pero más importante aún, es que la víctima de la trata no denuncia su situación ante las autoridades, temerosa de represalias, amenazada o al no tener conciencia de su condición de víctima de un delito tipificado.

Sí existen, sin embargo, estimados internacionales. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) hace referencia a 2 millones de víctimas de este crimen en el mundo. Por su parte, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América considera que cada año entre 600.000 a 800.000 personas⁵ pasan a engrosar las listas de la trata internacional. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁶ publicó en marzo del presente año su informe *Una Alianza contra el Trabajo Forzoso*, en el que establece que hay 12,3 millones⁷ de personas en condiciones de trabajo forzoso en el mundo, de éstas 2,4 millones serían víctimas de la trata.

2.2 MARCO CONCEPTUAL DE LA TRATA DE PERSONAS

2.2.1 ¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

La trata de personas es una forma de esclavitud vinculada al comercio de seres humanos, quienes son objeto de compra y venta dentro o fuera de un país para su explotación u otros fines ilícitos. La trata de personas es un crimen de lesa humanidad, viola los derechos de las personas y atenta contra su libertad y dignidad. La trata reduce a los individuos a "cosas". Esta cosificación o transacción

⁴ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1305.pdf>

⁵ Trafficking in Persons Report, Released by the Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons June 14, 2004

⁶ Una Alianza contra el Trabajo Forzoso, Informe Global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo, 93.a reunión 2005. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra. Pg. 11

comercial tiene lugar dentro de redes de tratantes, nacionales o transnacionales, que buscan lucrarse y no reparan en los métodos utilizados para reclutar a sus víctimas y cumplir con sus objetivos.

La trata debe ser vista como un proceso que comienza con el reclutamiento de la persona y termina con la explotación de la misma. Es, además, una forma de migración irregular que conlleva la violación de los derechos humanos del migrante y una manifestación de un crimen que no se denuncia.

Cada vez parecen ser más comunes las situaciones de trata en el mundo vinculadas, a menudo, a delitos de tráfico de ilícito de migrantes y redes transnacionales. Ante esta preocupante realidad, la comunidad internacional reunida en la ciudad italiana de Palermo en el año 2000 dio forma a la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional. Esta Convención cuenta con tres protocolos entre ellos el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños* donde se define y sienta las bases de abordaje del problema.

Para los fines del presente Protocolo:

- a) *Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*
- b) *El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*
- c) *La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*
- d) *Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.*⁸

2.2.2 LA TRATA DE PERSONAS, SUS ELEMENTOS Y SU DINAMICA

Como puede inferirse a raíz de la definición, el Protocolo de Palermo permite tipificar numerosas situaciones delictivas. El concepto de trata involucra numerosos elementos y variables que hacen que su entendimiento sea complejo. No es siempre fácil determinar las situaciones de trata. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), agencia que viene trabajando en el tema desde la década de los 90, ha establecido tres elementos⁹ base que permiten comprender el

⁸ Idem.

⁹ En base a la definición propuesta por el Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. Palermo 2000.-

proceso que enfrentan las víctimas de la trata; a saber: el **traslado o desplazamiento** de la víctima que tiene que ver con el PROCESO; la **privación de libertad**, que tiene que ver con los MEDIOS y la **explotación**, que en cualquiera de sus manifestaciones, tiene que ver con los FINES o propósito de la trata.

Traslado o Desplazamiento

La trata conlleva el traslado de la víctima, constituyendo una forma de migración irregular y de ahí su nexo con el fenómeno migratorio. La víctima se desplaza de su lugar de origen o residencia (municipio, departamento o país) a otro lugar diferente que normalmente no conoce y en el que no se desenvuelve adecuadamente. El Protocolo de Palermo no establece el cruce de fronteras ni estipula una distancia promedio para que exista delito. Puede ocurrir dentro del país y hasta dentro de la misma ciudad.

Es habitual que los tratantes corran con los gastos del traslado de la víctima y se responsabilicen por la logística del desplazamiento. Normalmente estos costos forman parte de la deuda que la víctima asume y que se añade a otros conceptos como alojamiento, comidas, etc. Durante el traslado la víctima es altamente vulnerable y puede sufrir abusos en el propio trayecto que a veces se desarrolla en jornadas de días de duración sin que estén cubiertas las necesidades básicas, incluida la alimentación.

En la trata internacional, la entrada en un país tercero no siempre se lleva a cabo de forma irregular, utilizando los servicios de los traficantes. Es habitual que la víctima cruce la frontera con su pasaporte y su visa en orden.

De la misma manera, no siempre la víctima es forzada o raptada. Muchas personas viajan voluntariamente en un primer momento al creer en falsas promesas de empleo u otras. Los grupos más vulnerables son los más atractivos para los reclutadores, así grupos de extrema pobreza, mujeres y niños son objetivo preferido.

Las formas de engaño pueden ser diversas si bien las más comunes son las que tienen que ver con la mencionada oferta de un empleo o estadías estudios. También se da a través de la seducción, creando o aprovechándose de lazos afectivos para convencer a la víctima. Es frecuente que los tratantes ofrezcan proyectos de vida seductores que permitirían a la víctima mejorar su concidición de vida y la de su familia.

El engaño es una figura polémica, especialmente en situaciones de explotación sexual comercial, puesto que en algunos casos podría alegarse que la víctima sabía de su destino en el comercio del sexo. Sin embargo, el apartado b) de la definición del protocolo establece en este sentido, que el consentimiento inicial otorgado por la víctima no debe tenerse en cuenta si se producen los medios. Es lo que se denomina un "consentimiento viciado". Esto es, la persona accede a realizar un tipo de labor o trabajo determinado, pero es engañada respecto a las condiciones en las que éste se va a desarrollar. Siempre y cuando la víctima vea de forma alguna coaccionada su libertad y no pueda salir de la situación en la que se encuentra, podría constituir un caso de trata de personas.

Privación de libertad

Otra de las claves de la trata es que la víctima ve limitada o anulada su libertad. Esto no siempre implica el encierro, las formas de coaccionar y someter varían y se sofistican. En casos extremos los tratantes hacen uso de la coacción, la amenaza o la fuerza para retener a las personas,¹⁰ que son encerradas y/o maltratadas físicamente. Dicho esto, la violencia psicológica es la más recurrente y se da a través de amenazas contra la víctima o contra su familia.

Mecanismos de control y dependencia de las víctimas

La deuda: Es una de las formas más habituales de sometimiento. Los gastos de traslado, documentación, alojamiento, alimentación, etc. son adelantados el tratante y deben ser saldados con el trabajo de la víctima. La deuda, que puede llegar a cifras exorbitantes e impagables, es recordada y utilizada para intimidar, amenazar, violentar, torturar, violar, etc.

Secuestro de documentos: El pasaporte, la cédula de identidad son requisados coartando el movimiento de la víctima. Esta no puede identificarse ni alejarse. Este mecanismo es especialmente efectivo en casos de trata internacional, las víctimas pueden estar en situación de irregularidad y temen ser deportadas o castigadas.

Adicciones: La víctima es iniciada o alentada en el uso de drogas. Se generan y fomentan adicciones a sustancias. Esta situación facilita una relación de poder y el ejercer control¹¹.

Sedución: Ocurre con diversas personas, especialmente niños, niñas y mujeres, que muestran un déficit emocional. El/la tratante desarrolla vínculos afectivos con su víctima y se hace pasar por amigo, amante, haciendo gala de gran manipulación emocional.¹²

Manipulación de la información: se amenaza con desvelar a familiares, ect, la forma en la que víctima vive. Este mecanismo es utilizado con especial saña en redes de explotación sexual o/y cuando existe consumo de drogas. Es otro mecanismo de manipulación emocional al generar sentimientos de culpa y vergüenza ante el posible rechazo familiar o social.¹³

Explotación

La explotación es el objetivo final de la trata. Puede tener diferentes manifestaciones, las que aquí van a abordarse se vinculan a la explotación sexual y laboral, las adopciones ilegales o el matrimonio servil, entre otras.

¹⁰ Fundación Nueva Esperanza. Tráfico de Personas. Naufragio de Sueños. Bogotá - Colombia 2003.

¹¹ ONG RAICES: Propuesta Conjunta para Enfrentar el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes en los Estados Miembros de Mercosur: Bolivia y Chile. Santiago de Chile - Chile. Junio 2004.

¹² Idem

¹³ idem

2.2.3 LOS FINES DE LA TRATA¹⁴

Fines relacionados a la explotación sexual¹⁵

Hasta la fecha, es la forma que más se asocia a la trata. Este tipo de explotación incluye la explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual como la pornografía o el turismo sexual, entre otras.

Fines relacionados a la explotación laboral

Normalmente transcurren dentro de la economía informal. Las víctimas son obligadas a realizar actividades agrícolas, minería, pesquería, fabricación de ladrillos, construcción u otras actividades productivas. También se da en la mendicidad, ventas callejeras o el trabajo doméstico.

El matrimonio servil como fin de la trata de personas

Se desarrolla en la esfera doméstica, aprovechando el vínculo filial para explotar. Son relaciones matrimoniales de carácter servil en la que puede darse la explotación sexual, reproductiva o doméstica.

Fines de adopción ilegal¹⁶

Normalmente redes internacionales están detrás de este tipo de delito. Bebés, niños y niñas son sustraídos, secuestrados o alejados de sus familias a cambio de una suma de dinero u otros medios. En el mejor de los casos, el niño/a tiene una familia esperando sin que esto suponga una garantía de la seguridad del pequeño/a, que puede verse expuesto vejámenes en su familia adoptiva. El destino también puede ser una red criminal de explotación.

Fines relacionados a la comisión de delitos

Muchas víctimas de trata son utilizadas para cometer o participar en actos de delictivos como robo, lavado de dinero procedente del narcotráfico, tráfico de drogas, etc. Las víctimas son quienes arriesgan su integridad física y libertad.

Fines relacionados con la comercialización de órganos y tejidos

Esta es una de las formas más cruentas de la trata que aparece expresamente mencionada en el Protocolo. Se comercia con órganos, tejidos, fluidos o sangre previamente extraídos a la víctima.

Fines relacionados con conflictos armados

En algunos países se reclutan a niños/as, adolescentes o jóvenes para grupos guerrilleros o militares. Se les obliga participar en combate u otras tareas requeridas en los entramados militares.

¹⁴ Fundación Esperanza. Tráfico de Personas. Naufragio de Sueños. Bogotá - Colombia. 2003.

¹⁵ Actualmente se utiliza el término de violencia sexual comercial como sinónimo de explotación sexual.

¹⁶ En este caso el término ilegal, hace referencia a los procesos irregulares de las adopciones que se cometen con NNA que son víctimas de trata.

¿Quiénes son los tratantes?

Los tratantes son todos aquellos que intervienen en el proceso de la trata. Esto es: quienes reclutan, acogen y explotan a las personas dentro de redes organizadas con fin último del beneficio económico. No hay un perfil determinado del tratante, a menudo son personas cercanas a las víctimas, familiares o amigos, observándose el fenómeno de la "segunda ola", que consiste en el uso de las propias víctimas para el reclutamiento.

La víctima puede identificarse con su tratante hasta incurrir en lo que, en clave psicológica se denomina síndrome de Estocolmo. Esta se vuelve emocionalmente dependiente de sus tratantes con quienes establece una relación afectiva llegando incluso al enamoramiento.

2.2.4 DIFERENCIA ENTRE TRATA Y TRAFICO

Tanto en Bolivia como en otros lugares se ha venido utilizado los términos de trata y tráfico indistintamente. Sin embargo, ambos crímenes vienen definidos en protocolos internacionales separados y aluden a situaciones delictivas distintas. La trata, como se ha visto, tiene que ver con la captación de las personas para su explotación, mientras que el tráfico, establecido en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, alude al cruce irregular de fronteras.

La trata constituye un delito que vulnera los derechos fundamentales del individuo cuyo fin es someter a las personas privándolas de su libertad; mientras que el fin del tráfico es el cruce de fronteras utilizando medios irregulares y violando las normativas migratorias establecidas. La trata es un delito contra la persona y el tráfico un delito contra un Estado soberano. Dicho esto, ambos delitos se dan de forma conjunta en ocasiones al estar vinculados a redes organizadas transnacionales, lo que explica que ambos surjan complementado la misma Convención internacional de crimen organizado transnacional.

2.2.5 LA TRATA INTERNACIONAL VS: LA TRATA INTERNA

Actualmente en el contexto internacional, se habla de la trata Internacional y la Trata Interna.

Trata Interna

No existe cruce de frontera. La víctima es trasladada de un lugar a otro dentro del mismo país, normalmente de zonas caracterizadas por sus problemas estructurales de pobreza o conflicto social a zonas más desarrolladas y con mejor nivel de vida. La relación también tiene que ver con el traslado de zonas rurales a zonas urbanas.

Trata Internacional

Las víctimas se desplazan a países terceros, existiendo países de origen, tránsito y destino. Al igual que ocurre con la trata interna, los países de origen son aquellos con cuadros de pobreza y menores oportunidades y los de destino aquellos con

situaciones de mayor prosperidad. Sin embargo, muchos países pueden ser lugares de origen tránsito y destino a la vez, este es el caso de Bolivia.

2.3 LA TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

Bolivia, al igual que la mayoría de los países, no escapa al flagelo de la trata, en este capítulo se analizarán algunas de las características y modalidades en la que ésta se manifiesta en el país.

2.3.1 CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

Bolivia es uno de los países más pobres de Latinoamérica. Aproximadamente el 24% de sus ocho millones de habitantes viven en situación de pobreza extrema. Bolivia ocupa el lugar 113 en el Índice de Desarrollo Humano¹⁷ (IDH) 2005 de un total de 177 países analizados, la peor situación de un país sudamericano.

El desempleo, la falta de oportunidades y los bajos ingresos llevan a muchas personas a situaciones desesperadas, las convierte en potenciales víctimas de la trata. A esto se suman carencias estructurales como por ejemplo, la falta de registros de identidad de las personas. Unas 800.000 personas se encuentran indocumentadas al no contar con el certificado de nacimiento correspondiente y menos con el carnet de identidad; de éstas, unos 430.000 son niños, niñas y adolescentes menores de 12 años de edad. El testimonio de una víctima explotación sexual señala: *"he buscado trabajo y con mi amiga no teníamos carnet y la gente desconfiaba de nosotras, quería garantías...por eso me he animado a venir a La Paz y he tenido que aceptar a trabajar en esto."*¹⁸

Otros factores condicionantes son los relacionados con la discriminación racial y de género en entornos en los que abundan familias disfuncionales con casos de abandono y violencia intrafamiliar.¹⁹

La trata tiene que ver con la demanda y la oferta. En Bolivia, mujeres jóvenes son buscadas para la industria del sexo o como novias o esposas con destino en Europa, Estados Unidos y Japón. Asimismo, bolivianas son trasladadas a otros países como domésticas y a veces se convierten en víctimas de la explotación laboral. También se ha detectado una creciente demanda de varones para trabajar en las minas, agricultura o fábricas en países como Brasil y Argentina. La demanda de bebés, niños y niñas para adopciones en el extranjero y el tráfico de órganos, por último, serían otro tipo de manifestaciones de la trata en Bolivia.

2.3.2 LA TRATA INTERNA EN BOLIVIA

Todo el proceso se desarrolla en el interior del país, sin traspasar las fronteras nacionales. Las formas más frecuentes tienen fines de explotación sexual y laboral:

¹⁷ Informe de Desarrollo Humano 2005, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) <http://hdr.undp.org/statistics/data/indicators.cfm?x=225&y=1&z=1>

¹⁸ Testimonio de adolescente víctima de trata con fines de explotación sexual

¹⁹ ONG RAICES: Propuesta Conjunta para Enfrentar el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes en los Estados Miembros de Mercosur: Bolivia y Chile. Santiago de Chile - Chile. Junio 2004

Explotación sexual

Se desarrolla a través de la explotación de la prostitución ajena, la pornografía, el turismo sexual, la prostitución o la pedofilia. Las mujeres y las niñas son más vulnerables sin embargo, de esta realidad no escapan los adolescentes y jóvenes varones²⁰.

Una vez que llegan a su lugar de destino, las víctimas son obligadas a trabajar clandestinamente en prostíbulos, night clubs, wiskerías, salas de masaje, servicio a domicilios, hoteles, etc. La mayoría de las víctimas contraen deudas con sus tratantes que no pueden pagar, son controladas a través de teléfonos móviles y radio taxis (en el caso de que el servicio sea a domicilio u hoteles)²¹. En algunos casos, la víctima es raptada y reducida en el lugar de explotación mediante drogas o alcoholismo, amenazas de muerte y malos tratos. También pueden ser revendidas a otros tratantes.

Las formas de captación son diversas. Una conocida son los avisos publicados en medios de circulación nacional "*Requerimos señoritas de buena presencia, sueldo 250 dólares semanales, medio tiempo, tardes y mañanas*". Las propias víctimas hacen las veces de tratantes, como ha sido mencionado.

Las mujeres son amenazadas física y psicológicamente, sin otra forma de obtener ingresos para ellas y sus familias. En algunos casos los tratantes se convierten en sus parejas y establecen una relación de dominación afectiva. El informe de la OIM en el año 2004, señala que en La Paz operan dos redes principales que manejan el comercio sexual en Cochabamba, Santa Cruz y El Alto. Estas habrían iniciado "servicios exclusivos con menores de edad" a damas extranjeras, para clientes especiales que piden servicio a domicilio.

Como ilustra el siguiente mapa, las rutas más utilizadas por la trata interna transcurre desde los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando hacia las ciudades de La Paz y El Alto. Con menos frecuencia hacia Cochabamba, Sucre y Tarija. Asimismo, algunas mujeres del área rural del departamento de La Paz son trasladadas a la ciudad de La Paz y en ocasiones a Cochabamba y Santa Cruz. La ruta utilizada con mayor frecuencia por los tratantes es el eje troncal.²²

MAPA No. 1 RUTA DE LA EXPLOTACION SEXUAL EN BOLIVIA

²⁰ Proadolescentes Bolivia, Population Concern – Hill & Melinda Gates Foundation – 2001. La Paz - Bolivia

²¹ Entrevista CECASEM

²² Entrevistas de la Policía Técnica Judicial y Migración



Explotación laboral

Niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres en entornos de precariedad y pobreza son víctimas de esta modalidad de trata en Bolivia que se impone a través del engaño, la amenaza o la coacción. Se desarrolla en los siguientes ámbitos:

Explotación laboral en actividades de minería: Ocurre especialmente en Oruro y Potosí así como en zonas auríferas del departamento de La Paz. Los niños mineros trabajan en pésimas condiciones, arriesgando incluso su integridad física. Se les obliga a bajar por estrechos túneles y arrastrar cargas superiores a su propio peso.²³ Trabajan sin las mínimas condiciones de seguridad,²⁴ manejando

²³ La Pesada carga de los niños mineros. El Diario. 14 de junio de 2005. La Paz - Bolivia

²⁴ Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. La Paz - Bolivia. 2005

herramientas rústicas para moler o concentrar el mineral así como detonadores y explosivos de perforación en el subsuelo. Este tipo de actividad es una de las más perjudiciales para la salud de los menores.

Explotación en actividades agrícolas: Se presenta en la zafra de la caña de azúcar, plantaciones de castañas, actividades agrícolas de la región Oriental y en los cultivos de coca en el Chapare. Los niños trabajan como adultos, viven en condiciones de hacinamiento y en algunos casos son víctimas de violencia y de explotación sexual. Si son trasladados de una región a otra les cobran por el transporte, alimentación, etc., esa deuda es la que tienen que pagar para salir su situación.

Explotación trabajo doméstico: Otra forma de explotación laboral tiene como víctimas a las niñas y adolescentes provenientes del área rural de la región andina quienes son entregadas a familias más acomodadas a edades tempranas para ser "criaditas". A cambio, los padres reciben una remuneración económica y piensan que a las niñas les espera un futuro mejor. Muchas de estas niñas acaban siendo víctimas de explotación laboral. No reciben un salario, no tienen acceso a la educación ni cuentan con beneficios sociales, además de ser vulnerables a la violencia física, psicológica y sexual.

Explotación en la mendicidad: Muchas personas, en especial niños, niñas, personas discapacitadas e incluso ancianos/as, son utilizados para pedir limosna en las calles, plazas, restaurantes, etc.

En el siguiente mapa pueden observarse las rutas más destacadas para el traslado de niñas, niños, adolescentes hombres y mujeres víctimas de explotación laboral. Zonas rurales de la región occidental son el origen principal y las minas del Eje troncal: Potosí, Oruro o zonas mineras o auríferas del departamento de La Paz, el destino. De la misma forma, otros grupos son llevados campos de cosecha de la zafra, de castañas u otros productos agrícolas.²⁵

²⁵ Informe OIM - 2004

MAPA No. 2 RUTA DE EXPLOTACION LABORAL EN BOLIVIA



2.3.3 BOLIVIA EN EL CONTEXTO DE LA TRATA INTERNACIONAL

Bolivia presenta las modalidades de trata internacional como país de origen, de tránsito y destino.

Bolivia como país de origen

Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Perú en América Latina; España, Italia, Suiza en Europa y Japón y Estados Unidos de América, son los países de destino de personas de origen boliviano que caen en la trata internacional. Se han detectado diferentes modalidades en esta categoría que van desde la explotación sexual y laboral, pasando por las adopciones ilegales al tráfico de órganos.

Los tratantes visitan las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz para investigar e identificar a víctimas a quienes engañan con falsas promesas de empleo en el extranjero. A veces utilizan a los familiares para convencer a la víctima a cambio de dinero. Anuncios publicados en agencias de empleo pueden esconder situaciones de trata. Ej: "*Señoritas atractivas con pago excelente en el extranjero, vivienda y viaje pagado*". Se ofrecen trabajos como niñeras, meseras o cuidar ancianos que esconden situaciones de prostitución y trata sexual. Una vez en destino, las víctimas son sometidas a través de la deuda, secuestrando sus pasaportes o violentándolas. También les inducen al consumo de drogas generando dependencia con sus explotadores.

MAPA No. 3 BOLIVIA COMO PAÍS DE ORIGEN



La Trata internacional con fines de explotación laboral:

Si bien no hay una cifra de bolivianos víctimas de trata en el extranjero sí se sabe que ciudadanos bolivianos son explotados en empresas argentinas y brasileñas, especialmente ciudadanos en situación irregularidad.

En Argentina, hombres, mujeres y niños/as son explotados laboralmente en la zafra de la caña de azúcar, la cosecha de algodón y, eventualmente, en la producción de uva. Asimismo, muchas mujeres y niñas son víctimas de trata en trabajos domésticos en Chile, Argentina y Brasil. Por su parte, obreros/as bolivianos son

sometidos a trata en manufactureras de Argentina mientras existen indicios de que Brasil y Chile son destino servidumbre involuntaria.

Como ha sido mencionado, la retención de documentos es parte del proceso de trata internacional que permite el control. La deuda se repite aquí, las personas deben devolver el dinero correspondiente a los gastos durante su permanencia en otro país, sin que éstos puedan cambiar de trabajo, aún cuando estos sean mejor remunerados y permitan un pago de la deuda más rápido. En estos casos los tratantes les amenazan con denunciar su situación ilegal.

A las víctimas no se les permite salir de los ambientes de trabajo, donde normalmente viven. Las jornadas laborales oscilan entre 14 a 16 horas en pésimas condiciones, atentando contra la salud integral de las víctimas.

La trata internacional con fines de adopción ilegal para explotación

Existe demanda de niños/as bolivianos, especialmente desde países europeos, que no son satisfechas dada la lentitud de los canales de adopción internacional. Así las redes vendrían a suplir esta demanda. Tras capturar al menor en lugares estratégicos, los mantienen en cautiverio para, posteriormente, entregarlo a redes de adopción ilegal en el extranjero.

Se tiene conocimiento de la práctica de secuestros de criaturas y redes que ofrecen USD 100 por secuestrar un niño. Otra forma de reclutar niños son ganarse la confianza del niño o, a través de terceros, comprar al niño/a a través de terceros, o directamente negociarlo con la familia.

Venta de órganos o tejidos

Se han detectado avisos en páginas web como el que sigue: *"yo estoy dispuesta a vender alguno de mis órganos y hasta mi médula ósea, cualquiera que este interesado puede enviarme un correo, tengo muchos problemas económicos y vendo lo que sea, menos mi corazón".* Otro: *"hola me llamo Tonny y soy de Bolivia. Quiero vender mi riñón, mi tipo de sangre es A+ y si me preguntan por qué, les responderé que mi madre tiene muchas deudas y quiero ayudarla, no duden en escribir soy un chico sano de 22 años, no tomo ni fumo, estoy en buenas condiciones físicas. Lo único que pido por mi riñón es 30.000\$".*

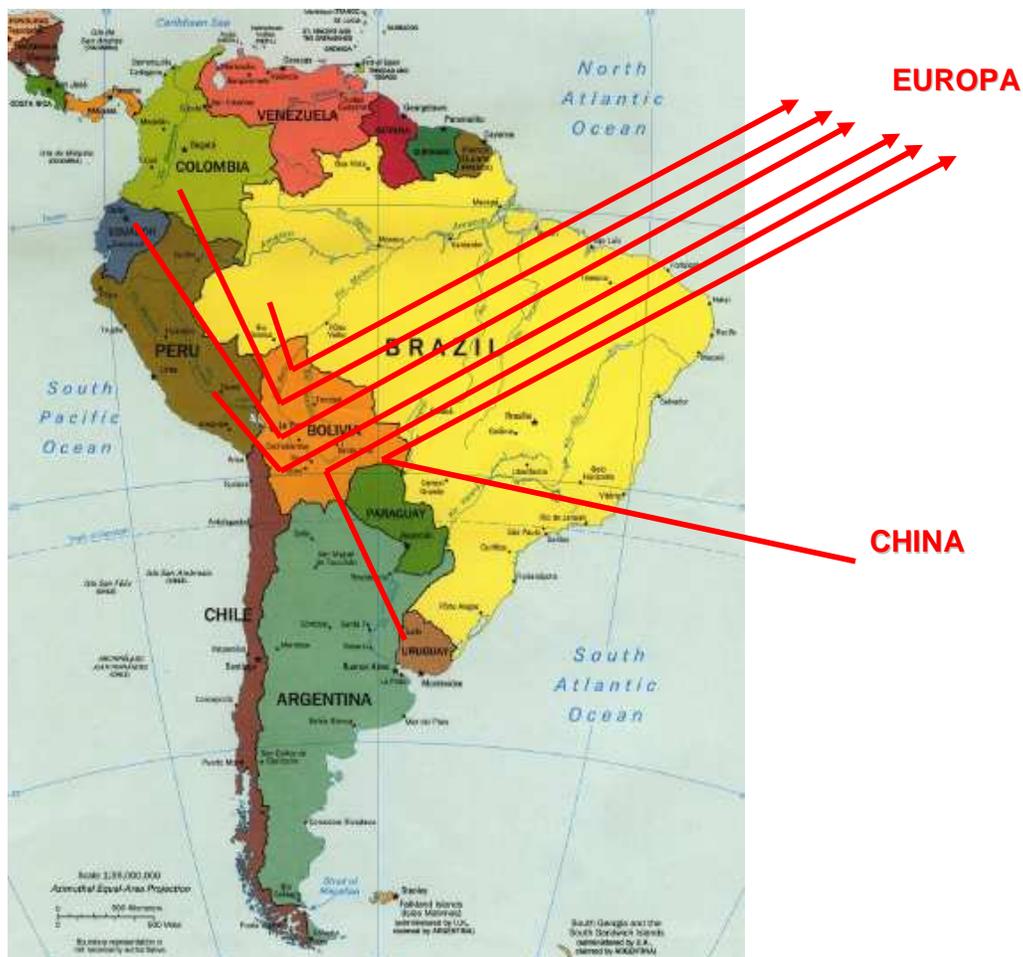
Bolivia como país de tránsito:

Los tratantes usan pasaportes bolivianos falsos para llevar a ciudadanos/as peruanos, ecuatorianos, colombianos, brasileños, uruguayos y chinos a otros países; normalmente a países de la Unión Europea. Los ciudadanos bolivianos pueden entrar con visa de turista en estos países.

La víctima es hospedada en una casa privada hasta que se le proporcionan los documentos falsos mientras se le instruye en la historia, política, geografía etc. de Bolivia con el fin de suplantar la identidad con éxito en caso de una entrevista. Una vez que la documentación está en orden, la víctima es acompañada al aeropuerto mientras otros miembros de la red coordinan para el abordaje en el avión.

MAPA No. 4

BOLIVIA COMO PAIS DE TRÁNSITO



Bolivia como país de destino:

En esta modalidad sólo se tienen datos de que la trata tiene fines sexuales de mujeres procedentes de Argentina, Paraguay, Brasil, Chile y Colombia. Este tipo de trata se concentra en puntos fronterizos de Bolivia, como Yacuiba frontera con Argentina, en Guayaramerín, Puerto Suárez y Cobija que limitan con el Brasil. Víctimas extranjeras llegan a Bolivia por rutas internacionales, vienen solas, con amigas, en pareja o en grupos, traen documentación verdadera o falsa; algunas llegan con visas de turista. Estas mujeres extranjeras son altamente cotizadas en el mercado del sexo en Bolivia dando prestigio a los locales donde se encuentran.

MAPA No. 5

BOLIVIA COMO PAÍS DE DESTINO



CAPITULO 3

LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES

3.1 ANTECEDENTES

El movimiento de personas ha llegado a niveles nunca antes registrados. Se ha calculado que en la actualidad hay más de 125 millones de migrantes internacionales en el mundo, incluyendo los migrantes permanentes, los refugiados, los asilados, los desplazados y los migrantes laborales. Este nivel sigue en aumento, así como la proporción de los movimientos que son irregulares, cada vez más con la asistencia de los traficantes.

En años recientes, la migración irregular se ha tornado una de las preocupaciones principales de los estados de expulsión, de recepción y de tránsito, por igual; constituye una amenaza potencial para las relaciones armoniosas entre los estados, y promueve las percepciones negativas acerca de la migración y los migrantes mismos.

América Latina no ha escapado a los efectos de este fenómeno; al contrario, con una frecuencia creciente, es una región de origen de miles de migrantes que se dirigen hacia el Norte en busca de mejores oportunidades. Ante esta realidad, los organismos internacionales que trabajan con esta problemática como la OIM²⁶, consideran que este incremento en los movimientos irregulares y el tráfico de migrantes, tiene que generar un reconocimiento creciente del problema, una conciencia de los costos sociales, económicos y políticos y un entendimiento que estas prácticas pueden amenazar la seguridad nacional.

En este contexto, en los últimos años se observa en forma creciente, que los gobiernos están percibiendo la necesidad de soluciones. En la mayoría de los países, incluido el nuestro, se pretende implementar medidas a nivel nacional y, de la misma manera, ha aumentado el interés de construir alianzas para hacer más efectiva la cooperación internacional.

Por todo ello, cada vez en más países, se considera el tráfico como un acto criminal, penable por multa, encarcelamiento o ambos. También surge como factor disuasivo la confiscación y el decomiso del medio de transporte utilizado en conexión con el tráfico, así como las utilidades. Muchos de los migrantes traficados, especialmente los niños y las mujeres, son víctimas del tráfico, y no son actores deliberados o perpetradores de un crimen.

3.2 MARCO CONCEPTUAL: QUE ES EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES?

El tráfico ilegal de migrantes es una categoría del tráfico humano en la que se obtiene grandes ganancias facilitando la entrada de las personas a otros países,

²⁶ Combatiendo la migración irregular y el tráfico de migrantes Elementos de una respuesta. Segunda Conferencia Regional sobre la Migración. Panamá, 11-14 de marzo 1997

incumpliendo las normas migratorias. Muchas personas en su afán por conseguir una vida mejor en otro país, terminan perdiendo la vida o la libertad por las precarias condiciones en que se someten al cruce de fronteras²⁷.

EL Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, define el tráfico de migrantes de la siguiente manera:

"a) Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;

b) Por "entrada ilegal" se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;

c) Por "documento de identidad o de viaje falso" se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad:

i) Elaborado o expedido de forma espuria o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado; o

ii) Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier otra forma ilegal; o

iii) Utilizado por una persona que no sea su titular legítimo;

d) Por "buque" se entenderá cualquier tipo de embarcación, con inclusión de las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, que se utilice o pueda utilizarse como medio de transporte sobre el agua, excluidos los buques de guerra, los buques auxiliares de la armada u otros buques que sean propiedad de un Estado o explotados por éste y que en ese momento se empleen únicamente en servicios oficiales no comerciales."

3.3 EL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES, SUS ELEMENTOS Y SU DINAMICA

En el delito del tráfico ilegal de migrantes surge la figura del Coyotaje, que al parecer es el segundo negocio ilegal más rentable. Ahora produce a nivel internacional muchos millones anuales; solo algo menos de lo que genera el narcotráfico. El coyotaje es más lucrativo y menos complejo porque según los estudios realizados en algunos países afectados por este delito, se ha establecido que participan varios actores que facilitan su ocurrencia: funcionarios de las entidades de los Estados como la Cancillería, Policía y personal de algunas embajadas. En este marco, los controles y las visas favorecen a los coyotes. Sin la concurrencia de este personal, el delito por tráfico ilegal de migrantes, no daría tan buenos resultados para las redes criminales que actúan a nivel internacional²⁸.

Además del coyotaje hay otros elementos que deben considerarse, como es la falsificación de documentos. En esta perspectiva, para que un caso sea considerado como tráfico ilegal, además de la consumación del viaje, se necesitan: la intención

²⁷ Fundación Esperanza – Colombia. 2004

²⁸ Ecuador - Quito: Policía de Migración - 2004

de migrar de la persona y establecerse en el extranjero; que el medio de viaje sea ilegal y que el traficante tenga la intención de trasladar a los viajeros a su destino

Sin embargo, a pesar de esta realidad que se hace más cotidiana, muchos gobiernos se niegan a aceptar que el tráfico de seres humanos es un problema en sus países o no están dispuestos a hacerle frente al problema debido al alto nivel de corrupción involucrado. Algunos gobiernos ven el tráfico como simplemente otra forma de migración indocumentada, de manera que encarcelan a las víctimas por violaciones inmigratorias o de trabajo y las deportan.

3.4 BOLIVIA COMO PAIS DE ORIGEN DEL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES

La incapacidad del Estado Boliviano para ofrecer condiciones mínimas que permitan el desarrollo humano y social a la población, la falta de oportunidades para generar proyectos de vida, las condiciones socioeconómicas y la inequidad convierte a miles de bolivianos y bolivianas en altamente vulnerables al tráfico ilegal de migrantes, a través de procesos migratorios, bien sea al interior del país o fuera de él.

En particular las historias de miles de personas en general y especialmente de hombres jóvenes, así como mujeres y niñas, marcadas por la discriminación, el abandono, la violencia sexual e intrafamiliar, la responsabilidad temprana sobre el sostenimiento familiar, en un contexto de desigualdad y falta de oportunidades, las empuja a aceptar o a buscar alternativas de supervivencia, en otros lugares, asumiendo dramáticos riesgos para salir del país o para ingresar a estados que se caracterizan por la rigurosidad de normas migratorias.

Entonces, los flujos migratorios "se generan como consecuencia de las desigualdades socioeconómicas y de derechos humanos, y son fomentados por la atracción que ejercen los países más desarrollados, como espacio de bienestar, oportunidades y libertades democráticas". Esta frase refleja la vivencia y expectativas de miles de bolivianos y bolivianas que deciden emigrar a otros países en busca de mejores oportunidades para su vida y para su familia.

No existe un registro oficial del número de migrantes bolivianos que a diario salen del país. Lo que se conoce es que miles son absorbidos por la dinámica del delito de tráfico ilegal de migrantes. Al parecer impulsados por las normas migratorias que son duras y de las cuales pretenden escapar, con el propósito de ingresar a algunos países, que exigen requisitos que no pueden cumplir. Bolivia como país de origen genera migrantes ilegales que mayormente se dirigen a EEUU, España, Italia y otros países de Europa, tal como lo muestra el mapa No. 6.

MAPA NO. 6

BOLIVIA PAÍS DE ORIGEN DEL TRÁFICO ILEGAL DE MIGRANTES



3.5 BOLIVIA COMO PAÍS DE TRÁNSITO DEL TRÁFICO ILEGAL DE MIGRANTES

Desde mediados de la década de los 80, autoridades de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de la Alcaldía de La Paz y de la Dirección de Migración se vieron involucradas en escándalos relacionados con la falsificación de visas a Estados Unidos, alteración de pasaportes bolivianos y tráfico de ciudadanos asiáticos, en particular de China. La vulneración de los sistemas de seguridad y la corrupción de funcionarios públicos han permitido a los falsificadores y traficantes de migrantes obtener con facilidad certificados de nacimientos, cédulas de identidad y pasaportes bolivianos para ciudadanos extranjeros. Al respecto escuchamos:

Las últimas semanas de diciembre 2004, cuatro peruanos fueron remitidos por el fiscal Arzabe a un juez de medidas cautelares porque Migración detectó en el aeropuerto que intentaban ir a Madrid con documentos de identidad bolivianos. En esos casos se descubrió que los detenidos tenían todos los papeles falsos, desde el certificado de nacimiento y el carnet de identidad hasta el pasaporte y las visas

necesarias. Esta noticia que fue difundida por los medios de comunicación social, muestra una realidad que cada día se hace más frecuente y más evidente.

Desde esta perspectiva, Bolivia es considerado un país que facilita el ingreso de ciudadanos/as de otros países que vienen a nuestro medio con el propósito de lograr la ciudadanía boliviana en forma ilegal, a través de la falsificación de documentos personales, aprender de las costumbres nacionales, los símbolos patrios, forma de hablar, etc., para posteriormente dirigirse a otros países de Europa o América del Norte, tal como lo muestra el mapa No. 7.

A este respecto, tal como se muestra líneas arriba, es frecuente la denuncia de la falsificación de documentos que permiten reconocer el ejercicio de derechos ciudadanos como son el carnet de identidad y el pasaporte. En este contexto, varias autoridades nacionales y regionales; al igual que el personal operativo de las oficinas dependientes de Migración o de otras instancias como la Dirección de Identificación de la Policía Nacional, han sido sospechosos o acusados por este tipo de situaciones, que al parecer cobran sensacionalismo a través de los medios de comunicación, pero que sin embargo quedan archivados porque no existe la voluntad ni el compromiso en autoridades judiciales, para que se cumplan las leyes nacionales, puesto que en algunas ocasiones, se han prestado a actos de corrupción recibiendo la conocida "coima". Corrobora esta situación el vacío legal que existe en nuestro país con relación al delito de tráfico ilegal de migrantes.

Las autoridades de Migración, consideran que *"Bolivia se ha convertido en un país puente" para llegar a Estados Unidos y Europa. "Los migrantes aprovechan el hecho de que en Bolivia no existe una normativa que castigue el tráfico de personas. El sistema es muy vulnerable"*.

Por otra parte, por la ausencia de normas, las personas que son encontradas con documentos falsos no son investigadas y menos sancionadas como lo refleja uno de los casos que también fue abordado por la prensa: *"No hay ni una sola persona de las más de 20 que fueron detenidas en el Aeropuerto de El Alto que sea investigada por la Policía por portar documentos falsificados e intentar abandonar el país con ellos. Todos los detenidos explicaron en la Policía Técnica Judicial que fueron víctimas de algún tramitador que los estafó, dándoles documentos falsos sin que ellos se enteraran de la irregularidad. En sus declaraciones, algunos aseguraron que recurrieron a los tramitadores porque no sabían cómo se consiguen los pasaportes o porque no tenían tiempo para tramitarlos. Otros admiten que recurrieron a ellos porque no podían obtener legalmente esta documentación"*.

3.6 EMBAJADAS Y CONSULADOS BOLIVIANOS EN EL CONTEXTO DEL TRAFICO ILEGAL DE MIGRANTES

El personal de algunas Embajadas Bolivianas o de los Consulados Bolivianos que se encuentran en otros países, se ven involucrados en denuncias del tráfico ilegal de migrantes. De esta manera no cumplen con el Decreto Supremo 27150²⁹, promulgado en septiembre del 2003 y que regula el número de visas que deben ser entregadas, de acuerdo a una clasificación establecida desde el Estado Boliviano.

Al respecto, vale la pena hacer referencia a una denuncia hecha pública y que

²⁹ Ver en anexos

mostró una pelea entre la Dirección de Migración y la Cancillería, con relación a las visas en exceso que se otorgan en Beijín y acerca de los 27 ciudadanos de Bangladesh que fueron detenidos en el Aeropuerto de Santa Cruz, quiénes obtuvieron sus visas en los Consulados Bolivianos de París y Madrid.

Con relación a este hecho, las autoridades de migración señalaron: "Los ciudadanos bengalíes ingresaron a Bolivia el martes 19 de julio y fueron detenidos en Santa Cruz por los delitos de organización criminal, falsedad material e ideológica, y uso de instrumento falsificado". El director nacional de Migración, Gastón Castro Salas, aclaró que los bengalíes *"llegaron con visas legalmente otorgadas por los consulados bolivianos". "Nosotros verificamos el estatus migratorio de las personas"*. Habrá que preguntarle a los funcionarios de la Cancillería cómo dieron esas visas a los bengalíes.

Ellos tienen sus propios mecanismos", expresó René Gallardo, director nacional de Régimen Consular, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quién rechazó por infundadas las acusaciones de funcionarios de Migración que apuntan a los consulados por la entrega de visas a ciudadanos de Bangladesh y China.

En esta perspectiva, según un informe oficial de Migraciones, la Cancillería sólo tenía permitido otorgar 40 visas de turistas por mes y 480 por año. La Unidad de Informática y Estadística del Servicio Nacional de Migración tiene registrado que desde septiembre de 2003 —cuando se aprobó el decreto 27150— el ingreso de ciudadanos chinos se incrementó en más de 300 por ciento. En la gestión 2003 entraron 818 chinos y salieron 277, mientras que en 2004 ingresaron 1.882 personas y salieron 385. Sin embargo, un total de 2.898 ciudadanos chinos ingresaron entre enero y julio de este año, y 756 salieron durante el mismo periodo. Esto significa que el Consulado de Bolivia en China otorga unas 240 visas de turismo por mes, 200 permisos más de lo permitido.

**MAPA No. 7
BOLIVIA COMO PAIS DE TRANSITO PARA EL TRAFICO ILEGAL DE
MIGRANTES**

ESTADOS UNIDOS

EUROPA

CHINA



ANEXOS

ANEXO 1

NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA TRATA EN BOLIVIA

Bolivia participa de los esfuerzos internacionales en el combate a la trata de personas. En la primera parte del capítulo se abordan los acuerdos internacionales que Bolivia ha firmado con relación a la problemática de la trata de seres humanos. En la segunda parte se analiza la normativa nacional.

NORMATIVA INTERNACIONAL

Se describe aquí el marco jurídico internacional relativo a la trata de personas, partiendo de que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas para el Crimen Organizado Transnacional, sienta las bases normativas de la trata de personas. Se hace un repaso histórico a los instrumentos jurídicos internacionales que han dado paso al Protocolo de Palermo y la suscripción a los mismos por parte de Bolivia.

Esclavitud

- **Convención relativa a la Esclavitud, 1926**
Firmada en Ginebra el 25 septiembre 1926. Bolivia firmó el 6 octubre 1983, no ha ratificado.
Protocolo que enmienda la Convención relativa a la esclavitud, 1953

Explotación Sexual

- **Convención internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores, 1921**
Firmada en Ginebra, el 30 de septiembre de 1921, Aprobada por el Senado, el 26 de diciembre de 1932.
- **Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949**
Adoptado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24. Bolivia se adhirió en octubre de 1983
- **Convención Interamericana sobre tráfico Internacional de Menores, 1994**
México el 18 de marzo de 2004. En Bolivia fue firmada por Ley 1725 de 13 de noviembre de 1996.
Define al tráfico como la "sustracción, traslado o la retención; o la tentativa de sustracción, traslado o la retención de un menor con propósitos ilícitos o medios ilícitos".

Trabajo Forzado

- **Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930**
Ratificado por Bolivia el 31 de mayo 2005
- **C105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957**
Ratificado por Bolivia 11 Junio 1990

- **C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999**
Ratificado por Bolivia 6 julio 2003

Discriminación de la Mujer

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979**
Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General, en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979
Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27
(1)
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "CONVENCION DE BELEM DO PARA", 1994**
Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil-
Entrada en vigor: el 5 de marzo de 1995 de conformidad con el Artículo 21.

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

- **Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**
Aprobado en 1999, ratificado por Bolivia el año 2002, Ley 2428 del 28 de noviembre de 2002.
Entre las peores formas de trabajo infantil se incluyen todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud como la trata de niños.
- **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución Infantil y la utilización de los niños en la pornografía**
Nueva York, 25 de mayo de 2000. Fue firmado por Bolivia el 10 de noviembre del 2001 y ratificado por Ley 2367, el 3 de junio de 2003.
Se refiere a "tráfico de niños, niñas y adolescentes" como venta de niños y lo define como "todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución".

Derecho Internacional Humanitario

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos,**
Adoptada y proclamada por el Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 (III), 10 diciembre 1948

Estatuto de Roma

Aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional. Art. 7 (1) (C) (2)(C) Esclavitud y trata son delitos de lesa humanidad y en su Art. 8 (2) Crimen de Guerra

NORMATIVA NACIONAL

Constitución Política del Estado

En su Artículo 5 establece que nadie puede ser obligado a realizar ningún trabajo, sin justa remuneración y consentimiento. En el artículo 6 protege el derecho a la dignidad y la libertad de las personas.

Ley 2033 del 29 de octubre de 1999. Ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual

El 29 de octubre de 1999 se promulgó la Ley 2033 de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, incluyendo el delito de trata de personas. En su artículo 321 BIS hace referencia al delito de "tráfico de personas con fines de explotación sexual". Al respecto, penaliza a quien "induzca, promueva o favorezca la entrada o salida del país o traslado dentro del mismo, de personas para que ejerzan la prostitución, mediante engaño, violencia, amenaza o las reduzca a estado de inconciencia para este fin". Este delito se sanciona entre 5 y 10 años de privación de libertad o 6 a 12 en caso de un menor.

Ley contra el tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes

Ley No 3160 del 26 de Agosto de 2005 que aunque utiliza el término tráfico penaliza la trata con fines sexual comerciales, explotación laboral, venta, adopción o cualquier otro fin ilegal. Sanciona con la pena de privación de libertad de 5 a 15 años a quienes "induzcan, promuevan, favorezcan o realicen el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, los transporten o substraigan para la entrada o salida del país o dentro del territorio nacional con destino a la venta, adopción violencia sexual comercial, explotación laboral, cualquier otro fin ilegal".

La pena será agravada cuando el victimario participe sea parte de una organización criminal, sea funcionario público, padre, madre, tutor o quien tenga bajo su cuidado, vigilancia o autoridad al niño, niña o adolescente. Esta Ley incorpora los siguientes tipos penales: pornografía y espectáculos obscenos y omisión de denuncia y modifica el Código Penal.

Código Penal Boliviano

La gestión del Dr. Reynaldo Imaña, Viceministro de Justicia ha impulsado en la gestión 2005, una mesa de trabajo que ha contado con la participación del VIJUNTE, OIM, Proadolescentes Bolivia y NAS, que han trabajado en la modificación del Código Penal con relación a los delitos de la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes. Esta modificación ha sido aprobada por el poder legislativo y aprobada por el Presidente Eduardo Rodríguez, en un acto público realizado en el Palacio de Gobierno. Esta es una contribución significativa al marco legal de estos delitos, para realizar una labor más efectiva de sanción y represión.

ANEXO 2

NORMAS NACIONALES VIGENTES EN MATERIA MIGRATORIA Y CONSULAR

1) NORMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN DEPENDIENTE

En materia migratoria no existe una ley integral que sancione el tráfico ilegal de migrantes. Existen algunas disposiciones que están destinadas a la prevención de este delito.

Inspectoría y arraigo:

El Servicio Nacional de Migración, es la institución encargada de administrar el control y regular el movimiento de ingreso y salida de personas al y desde el territorio nacional, así como las condiciones para la permanencia de extranjeros en el territorio nacional, de manera eficiente. Los Procedimientos y acciones que sigue son las siguientes:

- Visado de pasaportes, de acuerdo al tiempo de permanencia que corresponda a cada país.
- Traspaso de sellos a pasaportes nuevos.
- Regularización de visas consulares por intermedio de recaudaciones.
- Verificación de datos en carpetas de solicitudes de permanencias de objeto determinado, un año, indefinida y visas de cortesía.
- Control de permanencia de ciudadanos extranjeros en el país.

Pasaportes:

Es el documento que otorga el Servicio Nacional de Migración de Bolivia, a solicitud de una persona para poder justificar su identidad ante las autoridades de otro país especialmente a efectos de ingresar en este. Y se deben tramitar de forma estrictamente personal en los siguientes casos:

- cuando viaje al extranjero y tramitarlo con la debida anticipación.
- cuando su pasaporte anterior este vencido.
- cuando sus hojas estén llenas.
- por deterioro, previa anulación del mismo.

Este documento tiene una duración de 6 años y es aceptado en todos los países

Arraigo :

Es la medida preventiva o precautoria ordenada por la autoridad competente, por la cual se garantiza la presencia de una persona natural dentro del territorio nacional, para garantizar el cumplimiento y obligaciones emergentes de algún proceso judicial.

Naturalización:

La nación boliviana consecuente con su tradición y con los principios que sustenta la Constitución Política del Estado, otorga a los extranjeros provenientes de

cualquier parte del mundo e ingresen en su territorio con el objeto de radicarse definitivamente en él, y contribuir con sus capitales o con su dedicación y trabajo al desarrollo nacional, los beneficios de los derechos, libertades y garantías que reconoce a sus propios nacionales.

La naturalización constituye el proceso legal mediante el cual se otorga a un extranjero, la nacionalidad boliviana. conocerla representa una prerrogativa discrecional del estado, basada en la constitución y en las leyes que la determinan.

Quienes por naturalización adquieren la nacionalidad boliviana, tendrán todos los derechos y obligaciones que las leyes reconocen a los bolivianos de origen, salvo excepciones señaladas específicamente en la constitución y en las leyes de la republica.

El reconocimiento de la nacionalidad boliviana por naturalización, se inicia el día en que se expide la resolución suprema que la concede requiriéndose para fines de su aplicación la inscripción obligatoria en el registro civil.

todo extranjero naturalizado esta obligado a residir en el país por un tiempo mínimo de cinco años desde la resolución suprema que concede la nacionalidad, pudiendo durante ese lapso ausentarse del territorio nacional por periodos que no excedan de sesenta días y por un máximo de dos veces al años salvo autorización expresa del servicio nacional de migración.

La permanencia o la radicatoria serán anuladas, cuando se compruebe por las autoridades de migración, que para la obtención de las mismas se hubieren falsificado o adulterado documentos o se hayan cometido irregularidades.

la cancelación o anulación de la permanencia o de la radicatoria conlleva a la expulsión del extranjero del territorio nacional.

2)
DECRETO SUPREMO No. 27150
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, de Organización del Poder Ejecutivo, y del Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo de 2003, establecen como una función del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto proteger a los bolivianos y sus intereses mediante el Servicio Consular, en el marco de las normas y prácticas internacionales.

Que las citadas Disposiciones legales, también establecen como una de las funciones del Ministerio de Gobierno, la de administrar el Régimen Migratorio.

Que tanto la Ley N° 1444 de 15 de febrero de 1993, del Servicio de Relaciones Exteriores y, los Decretos Supremos N° 24423 de 29 de noviembre de 1996 y N° 25150 de 4 de septiembre de 1998, regulan en uno y otro caso las acciones que el Estado Boliviano aplica en temas migratorios. Que es necesario modificar la Lista de Exoneración y Extensión de Visas, compuesta por grupos de países. Que corresponde emitir la norma legal pertinente, en la que intervengan ambos Ministerios.

Que de acuerdo a los objetivos de la Ley N° 2074 de 14 de abril de 2000 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad turística en Bolivia, a cuyo efecto se hace necesario permitir el ingreso de turistas a territorio nacional, determinando medidas específicas para la emisión de la Visa de Turismo.

**EN CONSEJO DE GABINETE.
D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar la Lista de Exoneración y Extensión de Visas.

ARTICULO 2.- (APROBACIÓN). Se aprueba la Lista de Exoneración y Extensión de Visas, compuesta por grupos de Países, detallados en los Anexos I, II y III, que forman parte integral del presente Decreto Supremo

ARTICULO 3.- (MODIFICACIONES). La lista de Exoneración de Visas, podrá ser modificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de Convenios Internacionales de carácter Bilateral y/o Multilateral en la materia.

ARTICULO 4.- (RESPONSABLE). La Dirección General de Régimen Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Gobierno, son los responsables de llevar adelante las acciones operativas que permitan implementar lo establecido en el presente Decreto Supremo.

ARTICULO 5.- (VIAJES AL EXTERIOR). El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto efectuará las gestiones internacionales necesarias a objeto de permitir a los ciudadanos de Bolivia, realizar viajes al exterior del país con uso del pasaporte como único documento de viaje e identificación. Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Gobierno y Desarrollo Económico quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres. **FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA y SUS MINISTROS.**

3) RELACIÓN DE PAÍSES QUE NO REQUIEREN VISA DE TURISMO PARA INGRESAR A BOLIVIA

P A I S	CONTINENTE	TIEMPO DE PERMANENCIA EN BOLIVIA (días)	INSTRUMENTO
ALEMANIA, REP. FED. DE	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
ANDORRA, PRINCIPADO DE	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003

ANTILLA NEERLANDESA	AMÉRICA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/03
ARGENTINA, REP.	AMÉRICA	90	Convenio sobre Turismo, ingreso sin visa con Pasaporte o Cédula de Identidad 02/08/1963
AUSTRALIA, COMMONWELTH	OCEANÍA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
AUSTRIA, REP.	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
BÉLGICA, REINO DE	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
BRASIL, REP. FED. DE	AMÉRICA	90	Notas Reversales-30-10-1995
CANADÁ	AMÉRICA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/03
COLOMBIA, REP. DE	AMÉRICA	90	Decisión 503, CAN 01-02-2003 Con documento de identidad
COSTA RICA, REP. DE	AMÉRICA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
CHECA	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
CHILE, REP. DE	AMÉRICA	90	Memorandum de Entendimiento de 24/11/1994 Ingreso con Pasaporte
CHIPRE, REP. DE	ASIA	90	Notas Reversales 19/04/2001
DINAMARCA, REINO DE	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
ECUADOR, REP. DEL	AMÉRICA	90	Decisión 503, CAN 01-02-2003 Con documento de identidad

ESPAÑA, REINO DE	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
ESLOVENIA, REP DE	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
ESLOVAQUIA, REP DE	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
ESTONIA	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	AMÉRICA	90	Resolución Suprema 008/57 de 24 de mayo de 1959. Sólo para ciudadanos americanos
FILIPINAS, REP. DE	ASIA	59	Notas Reversales de 13/02/1963
FINLANDIA, REP. DE	EUROPA	90	Notas Reversales de 24/10/2003
FRANCIA, REP.	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
HUNGRÍA, REP DE	EUROPA	90	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
GRECIA, REP. HELÉNICA	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
ISLANDIA, REP. DE	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
IRLANDA, REP DE	EUROPA	90	Notas Reversales de febrero de 2001
ISRAEL, ESTADO DE	ASIA	90	Notas Reversales sobre supresión de visas en todo tipo de pasaportes 17-08-1972
ITALIA, REP.	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
JAPÓN	ASIA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
LIECHTENSTEIN, PRINC. DE	EUROPA	90	Trato Recíproco
LITUANIA, REP DE	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003

LETONIA	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
LUXEMBURGO, GRAN DUCADO	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
MÉXICO, ESTADOS UNIDOS	AMÉRICA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
MÓNACO, PRINCIPADO DE	EUROPA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
NORUEGA, REINO DE	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
NUEVA ZELANDA	OCEANÍA	30	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
PAÍSES BAJOS, REINO DE LOS	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
PANAMÁ, REP DE	AMÉRICA	90	Notas Reversales 29 de junio de 2000
PARAGUAY, REP. DE	AMÉRICA	90	Acuerdo sobre Exención de pasaportes, sólo con documento de identidad, 08/05/1996
PERÚ, REP. DEL	AMÉRICA	90	Decisión 503, CAN 01-02-2003 Con documento de identidad
POLONIA, REP. DE	EUROPA	90	Decreto Supremo 27150 de 03/09/2003
PORTUGAL, REP. DE	EUROPA	90	Acuerdo Schengen-junio 1990
REINO UN. DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	EUROPA	90	Notas Reversales de 18 de marzo de 1960
SERBIA Y MONTENEGRO	EUROPA	90	Notas Reversales suscritas con la RSF de Yugoslavia de 11 de abril de 1983, vigentes
SUECIA, REINO DE	EUROPA	90	Notas Reversales de 08 de noviembre de 1992
SUIZA, CONFED.	EUROPA	30	Decreto Supremo

			27150 de 03/09/2003
TURQUÍA, REP. DE	ASIA	90	Decreto Supremo 27150 de 03 sep de 2003
URUGUAY, REP. ORIENTAL DEL	AMÉRICA	90	Notas Reversales sobre Desarrollo del Turismo de 27/05/1985
VATICANO, EST. CIUDAD DEL	EUROPA	90	Trato Recíproco
VENEZUELA, REP. BOLIVARIANA DE	AMÉRICA	30	Decreto Supremo de 03/09/2003

ACCIONES REALIZADAS CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN BOLIVIA

Las acciones realizadas en Bolivia contra la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes son aún incipientes, en parte debido a que el problema no forma parte de la agenda pública del Estado Boliviano. Sin embargo, en los últimos meses y a partir de la ratificación del Protocolo de Palermo, se observa una creciente preocupación por la trata de personas.

Se describen aquí algunas de las acciones llevadas a cabo a lo largo del año 2005 para luchar contra la trata de personas en Bolivia.

4.1 DESDE EL ESTADO

PODER EJECUTIVO

El 17 de agosto de 2005 y por Decreto Supremo se conformó el **Consejo Nacional Contra el Tráfico y la Trata de Personas** con el objetivo de coordinar y evaluar las políticas, estrategias y acciones en el combate a la trata en Bolivia. El Consejo esta integrado por los siguientes ministerios: Ministerio de la Presidencia; Ministerio de Gobierno; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Educación, Salud y Deportes; Ministerio de Trabajo; Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio Sin Cartera Responsable de asuntos indígenas y pueblos originarios. Además de los citados, el Consejo convocará y hará partícipe a otras instituciones estatales y organizaciones vinculadas con el tráfico y trata de personas en Bolivia.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Dentro de este Ministerio y con el apoyo de la Embajada de los EE UU, se conformó, en el 2004, la Sección de Trata y Tráfico de Seres Humanos dentro de la Policía Técnica Judicial del Departamento de La Paz, donde se reportan a las personas desaparecidas.

La Sección de Trata y Tráfico de Seres Humanos viene realizando una labor investigativa de denuncias del delito de la trata interna y trata internacional en nuestro país y para rescatar a las víctimas. Como promedio se emplea de 6 a 18 meses en cada caso.

Esta Unidad tiene buena relación con organismos internacionales como la OIM, instituciones del Estado y ONGs a través de las que se capacita en el tema. Sin embargo, los recursos siguen siendo insuficientes para abordar investigaciones o proteger a víctimas o testigos.

Otra instancia del Ministerio de Gobierno que viene luchando contra el delito de la trata de personas, es la Dirección Nacional de Migración que también opera a través de sus oficinas regionales. En el año 2004, algunos de sus funcionarios participaron en seminarios de capacitación con relación a esta temática, en especial la trata internacional. Asimismo, las oficinas de Migración ubicadas en los aeropuertos registran las salidas y las entradas de todas las personas que viajan al exterior del país o que retornan al mismo.

www.bolivianosdesaparecidos.org

En el año 2005, el Estado Boliviano a través del Ministerio de gobierno y el Ministerio de Desarrollo Sostenible ha firmado un convenio con Save The Children Suecia para la implementación del Portal de Bolivianos Desaparecidos. En este contexto, en la parte operativa de esta iniciativa, la Sección Trata y Tráfico de

Seres Humanos de la PTJ; el Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad; y la ONG Proadolescentes Bolivia que ha sido seleccionada desde la sociedad civil, tienen la responsabilidad de la implementación y sostenibilidad de este portal.

www.bolivianosdesaparecidos.org es parte de la red de latinoamericanos desaparecidos, lo que posibilita realizar un trabajo cooperativo y complementario a nivel nacional e internacional, en la búsqueda de personas desaparecidas y especialmente de víctimas de trata de personas o tráfico ilegal de migrantes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Es el interlocutor para la firma y ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales, entre ellos el Protocolo de Palermo y otros mencionados. También tiene un papel clave en la atención y protección de los bolivianos en el exterior y en este sentido, existe interés por formar a Cónsules y funcionarios para que conozcan y sepan como reaccionar ante el tema.

VICIMINISTERIO DE JUSTICIA

Ha impulsado la aprobación de la Ley Contra el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo y viene apoyando espacios de capacitación de recursos humanos. En este momento trabaja en la confección de una Ley de Trata de Personas integral y holística.

VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, NIÑEZ Y TERCERA EDAD – VIJUNTE

Este Viceministerio ha realizado diversas acciones preventivas contra la trata de niños, niñas y adolescentes en el marco de la defensa de sus derechos. También ha implementado campañas contra la trata con fines de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes e impulsado la conformación de la Mesa Nacional contra la Violencia Sexual y sus representaciones regionales.

Asimismo, participó activamente en la creación de la Sección destinada a víctimas de trata, en el Centro de Diagnóstico de Terapia para mujeres, que tradicionalmente cobija a adolescentes y jóvenes infractoras. En otros casos se encarga de recibir a víctimas de trata internacional. Asimismo, se debe mencionar las acciones de capacitación que está llevando junto con otras instituciones. Finalmente este Viceministerio ha liderizado las acciones para la promulgación de la Ley contra el Tráfico de NNA.

VICEMINISTERIO DE LA MUJER

Desde el año 2000 viene elaborando informes periódicos a solicitud de la Cancillería para informar sobre esta problemática. El 2003 participó del Encuentro de Legisladoras del MERCOSUR con el tema central de la violencia contra la mujer. Representantes de esta institución asistieron al Encuentro internacional de trata, tráfico; y el problema de las migraciones y las fronteras en el 2004. En el Paraguay presentó un informe que incluye datos de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Bolivia.

Considera la problemática de la trata de mujeres como una de sus prioridades y desea incluirla en sus planes y políticas institucionales. En esta línea insertó la temática en la reunión con Concejalas del Departamento de La Paz en octubre 2005.

4.2 A nivel regional

Se presenta el panorama del Departamento de La Paz.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE La Paz

Participa en forma activa en la lucha contra la trata de personas realizando acciones de protección a través del Servicio de Gestión Social (SEDEGES) de la ciudad de La Paz, que impulsa el funcionamiento de la Sección destinada a las víctimas de trata. Esta se encuentra en el Centro de Diagnóstico y Terapia de Mujeres y cuenta con una capacidad de albergar a 20 personas.

Actualmente esta Sección alberga en sus instalaciones a mujeres víctimas de trata de edades comprendidas entre 12 y 18 años quienes reciben ayuda psicológica y médica. Durante su permanencia en el centro participan en cursos de nivel básico y de peluquería. Este centro fue creado el año 1999 en el barrio de Villa Fátima para cobijar a las adolescentes (12 a 16 años) infractoras.

El personal de Gestión Social de la Prefectura del Departamento de La Paz coordina y da seguimiento a las defensorías de la ciudad de El Alto y del área rural. Su personal participa en operativos de búsqueda y rescate de víctimas de esta ciudad de forma coordinada con otras instituciones, esto es: la policía, Fiscalía, Defensorías, etc.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Participa en la lucha contra la trata de seres humanos mediante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia que se encargan de realizar intervenciones con niños/as y adolescentes objeto de maltrato o en situación de riesgo. Las Defensorías cuentan con un equipo multidisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogos y abogados.

Las Defensorías se centran en la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes y dan seguimiento de los casos de trata mientras que el área legal procede con la denuncia. El personal de las Defensorías realizan operativos en coordinación con la Policía Técnica Judicial, la Fiscalía y otras instituciones públicas con el fin de rescatar a adolescentes víctimas, que en algunos casos no llegan a los 12 años de edad.

Se cuenta con un albergue en el que niños, niñas y adolescentes pueden quedarse hasta 72 horas, tiempo en el son remitidas al Centro de Diagnóstico de Terapia Mujeres. Asimismo, existe la línea telefónica de atención 136 a la que se puede llamar pero que no cuenta con la infraestructura necesaria para atender, sistematizar la información y procesar los casos.

4.2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Diversas Organizaciones Internacionales tienen interés en este tema en Bolivia.

Organización Internacional Para Las Migraciones (OIM)

Es una organización intergubernamental que trabaja en la trata desde 1990, en Bolivia ha llevado a cabo diversos eventos de capacitación y sensibilización sobre la trata de personas a Policías, Jueces, mujeres y Sociedad Civil. También realizó las dos primeras investigaciones sobre el fenómeno en el año 2004, en colaboración con la Organización para los Estados Americanos (OEA).

La OIM aporta asesoría técnica para la elaboración de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilegal de Migrantes en Bolivia y presentó la campaña de Sensibilización que lleva cabo con la Organización de los Estados Americanos (OEA). También brinda asistencia técnica legal al Gobierno para la modificación del Código Penal y la formulación de un Proyecto de Ley Contra la Trata de Personas.

Organización Para los Estados Americanos (OEA)

Este organismo ha mostrado gran preocupación por el tema y como ya ha sido mencionado, coordinó con la OIM para la elaboración de los dos primeros diagnósticos del tema y ha apoyado diversas actividades de capacitación y la campaña de medios.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF

Apoyó a la promulgación de la "Ley contra el tráfico de niñas, niños y adolescentes", en esta línea contribuye con asistencia técnica y financiera a la construcción de un Plan Nacional contra la Violencia Sexual Comercial. Asimismo fortalece el trabajo institucional de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, de los gobiernos municipales del país.

Organización Internacional para el Trabajo – OIT

Está en proceso de realización del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Forzoso, estrechamente vinculado a la trata.

Embajada de EEUU – NAS

Esta Embajada apoya activamente el combate a la trata de personas con soporte logístico y ayuda financiera para la realización de actividades. Su papel ha sido decisivo en la confección del Plan Nacional para la Trata de Personas así como en la elaboración de la Ley de Trata y diversos eventos de capacitación llevados a cabo a lo largo del 2004 y 2005.

Además, monitorea las actividades que se realizan en contra la trata de seres humanos en toda Bolivia, posteriormente elabora un informe para el Departamento de Estado de los Estados Unidos, a la Oficina de Trata de Personas.

4. 3. ACCIONES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

Infante

ONG ubicada en la ciudad de Cochabamba que llevó a cabo el estudio "Tráfico infantil con fines de explotación laboral"³⁰, en el marco de la Campaña Nacional Alto a la Trata y Tráfico de Niños, Niñas y Adolescente" impulsada por Terre des Hommes, Alemania. Infante ha elaborado material didáctico de prevención, difusión y sensibilización de la trata que es utilizado en las campañas de los departamentos de La Paz, Potosí, Oruro y Chuquisaca.

Pastoral Social de Potosí

Es parte de la Campaña Nacional contra la Trata y Tráfico de NNA. Realiza actividades de prevención y capacitación con diversos sectores de la comunidad. Coordina acciones con las Defensorías de la niñez y el SEDEGES de la Prefectura.

³⁰ "Del Abuso al Olvido": Factores psicosociales e institucionales facilitadores del tráfico de niños en Cochabamba. ONG INFANTE – ONG IDEIF Modalidades del tráfico de niños en el Perú. Agosto, 2001

IPTK

Es una institución que desarrolla proyectos sociales en el Departamento de Potosí y es parte de la Campaña Nacional contra la Trata y Tráfico de NNA. Desarrolla diversas acciones orientadas a la comunidad en general y en especial a grupos vulnerables de niños, niñas y adolescentes de Sucre. Coordina acciones con las Defensorías de la niñez y el SEDEGES de la Prefectura.

Cecasem

El Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (CECASEM) que realiza actividades de difusión sobre la trata de niños y adolescentes. Apoyó la Ley Contra el Trafico de Niñas, Niños y adolescentes.

Proadolescentes Bolivia

Ha realizado la investigación *"Develando el ambiente de prostitución de los y las adolescentes de la ciudad de La Paz"*, que muestra la situación de explotación sexual de adolescentes víctimas de trata. Actualmente es responsable de la Campaña Nacional contra la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes en el Departamento de La Paz. Cuenta con material educativo y de difusión del tema. Pro-adolescentes ha colaborado activamente en la campaña de sensibilización de la OIM y la OEA. También apoyó la ley contra el Tráfico de niños, niñas y adolescentes y participó en la mesa de trabajo para la modificación del Código Penal y para la construcción de una Ley y en el Plan de Acción Nacional contra la trata de Personas en Bolivia. Preadolescentes Bolivia es responsable del portal www.bolivianosdesaparecidos.org y de www.denuncialatrata.org.

Congregación de Religiosas Adoratrices

Esta Congregación de Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad realiza actividades de protección a mujeres adolescentes y jóvenes víctimas de trata con fines de explotación sexual. Realiza visitas nocturnas a locales de consumo de bebidas alcohólicas u otros locales que funcionan como centros de prostitución informando a las adolescentes las posibilidades que ofrece la Congregación para salir de la prostitución. La Adoratrices cuentan con cursos de capacitación en peluquería, repostería, tejido a mano y corte y confección como otras alternativas.

ANEXO 4

LISTADO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS CON LA PROBLEMÁTICA DE LA TRATA EN BOLIVIA

INSTITUCIONES	PREVENCION	PERSECUCION	PROTECCION
UNICEF	X	X	
UNODC	X	X	
OIT	X	X	
OIM	X	X	X
NAS	X	X	X
INFANTE	X	X	
Hermanas Adoratrices	X		X
Pro- adolescentes Bolivia	X	X	X
Pastoral Social de Potosi	X		
IPTK	X		
CECASEM	X		
NAS	X	X	X

LISTADO DE INSTITUCIONES PUBLICAS

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	PREVENCIÓN	PERSECUCION	PROTECCION
Ministerio de la Presidencia	X		
Ministerio de Gobierno - Migración - Policía Técnica Judicial		X	
Ministerio de Defensa Nacional		X	
Ministerio de Educación	X		
Ministerio de Salud y Deportes	X		
Ministerio de Trabajo		X	X
Ministerio sin Cartera Responsable de asuntos indígenas y pueblos Originarios	X		
Viceministerio de la Mujer	X		
Viceministerio de Justicia	X	X	
Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad	X	X	X
Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto		X	
Gobierno Municipal - Centro de Terapia de Mujer - Defensorías de la Niñez y Adolescencia	X	X	X
SEDEGES – Servicio de Gestión Social de la Prefectura	X	X	X

ANEXO 5

Personas e instituciones entrevistadas:

- Adolescentes mujeres víctimas de explotación sexual.
- Movimiento Departamental de NATS - Niños, niñas y adolescentes trabajadores/as
- Dr. Reinaldo Imaña - Viceministro de Justicia
- Dr. Marco Alandía Navajas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Cap. Juan Peña Rojas, responsable de la Sección Trata y Tráfico de Seres Humanos de la Policía Técnica Judicial
- Marco Antonio Gira del VIJUNTE del Viceministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad
- Lic. José Luis Miranda del Servicio Nacional de Migración del Ministerio del Interior
- Dra. María Elena Burgos del Viceministerio de la Mujer
- Lic. Lidia Suazo de la Prefectura del Departamento de La Paz
- Lic. Nelly Pereira y Lic. Cecilia Santa Cruz del Gobierno Municipal de La Paz
- Lic. Evaristo Cristancho del Programa de Desarrollo y Capacitación Policial División de Narcóticos NAS
- Dra. Patricia Viscarra de la Embajada de EEUU
- Dr. Walter Arze – Oficial Misión Bolivia de la OIM
- Dr. José Rocabado Sánchez de la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas
- Lic. Cristina Ramírez de UNICEF.
- Proadolescentes Bolivia
- Hna. Maria Pilar de las Hermanas Adoratrices
- Lic. Janet Conde - CECASEM

ANEXO 6

ITEMES A CONSIDERARSE EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA ESTRATEGIA

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ITEMES
PREVENCION	Materiales, refrigerios, certificados, alquiler de ambientes, RRHH, transporte local, regional, nacional, diseño e impresión de material educativo y de promoción, diseño y producción de material audiovisual, equipos de difusión, contratos de medios de comunicación social para Campañas, comunicación, talleres, seminarios, ferias, textos escolares.
PERSECUCION	Materiales, diseño e impresión de material de difusión de leyes y políticas nacionales, infraestructura, muebles, RRHH, alquiler de ambientes, equipos, transporte local, regional, nacional, comunicación, refrigerios, certificados, talleres, seminarios.
PROTECCION	Transporte local, regional, nacional, infraestructura, equipos, RRHH, comunicación, muebles, servicios básicos, actividades de capacitación laboral y educativa, actividades recreativas y lúdicas, apoyo legal.

BIBLIOGRAFIA

Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil. La Paz - Bolivia. 2005

DÁVALOS VELA GUILLERMO. 2005. Descubriendo el trampolín y la teleraña: Resiliencia, Exclusión y Violencia en Adolescentes. Bolivia. Editorial Fundación Sepa.

El Diario. La Pesada carga de los niños mineros. 14 de junio de 2005. La Paz - Bolivia

FUNDACION ESPERANZA. 2005. Metamorfosis de la esclavitud. Manual Jurídico sobre la Trata de Personas. Colombia. Gente Nueva Editorial.

FUNDACION ESPERANZA. Tráfico de Personas. Naufragio de Sueños. Bogotá - Colombia. 2003

ONG INFANTE – ONG IDEIF. Del Abuso al Olvido: Factores psicosociales e institucionales facilitadores del tráfico de niños en Cochabamba. Modalidades del tráfico de niños en el Perú. Agosto, 2001

Informe: Sobre la trata y tráfico de seres humanos Bolivia.

ONG Raíces: Propuesta Conjunta para Enfrentar el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes en los Estados Miembros de Mercosur: Bolivia y Chile. Santiago de Chile - Chile. Junio 2004

Organización Internacional para las Migraciones - OIM Bolivia. Trata de Personas Mujeres, Adolescentes, Niños, Niñas con fines de Explotación Sexual en Bolivia. La Paz. Octubre del 2004

Organización Internacional para las Migraciones - OIM Perú. Movimiento El Pozo. Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú. Perú. 2005.

Proadolescentes Bolivia. Population Concern. Fundation Bill & Melinda Gates. Develando el Ambiente de Prostitución de los y las Adolescentes de la ciudad de La Paz. Diciembre 2004. La Paz - Bolivia.

TERRE DES HOMMES. Campaña Internacional contra el Tráfico de Niños y Niñas. Módulo 1. Tráfico de Niños y Niñas. Generalidades. Cochabamba - Bolivia. 2002.

TERRE DES HOMMES. Campaña Internacional contra el Tráfico de Niños y Niñas. Módulo 2. Tráfico de Niños y Niñas. Aspectos Jurídicos - Legales. Cochabamba - Bolivia. 2002.

TERRE DES HOMMES. Campaña Internacional contra el Tráfico de Niños y Niñas. Módulo 3. Instituciones contra el Tráfico de Niños y niñas. Propuestas de Procedimiento y Recursos. Cochabamba - Bolivia. 2002.

TERRE DES HOMMES. Campaña Internacional contra el Tráfico de Niños y Niñas. Módulo 4. Estrategias de Protección a la Niñez. Factores Culturales – Comunitarios. Cochabamba - Bolivia. 2002.

TERRE DES HOMMES. Campaña Internacional contra el Tráfico de Niños y Niñas. Módulo 5. Experiencias Institucionales de Protección a la Niñez. El Modelo Familias Sustitutas Transitorias. Cochabamba - Bolivia. 2002.

Web:

www.iom.int

INFORME SOBRE TRATA Y TRÁFICO DE SERES HUMANOS:
<http://lapaz.usembassy.gov/Informes/TrataBOL2005.pdf>

<http://www.unicef.org/bolivia/spanish/resources>

Situación de pobreza en el país

www.revistamigrante.com y www.vulcanusweb.de

Edwin Pérez Uberhuaga (CEM)

Autores:

En la Elaboración de este informe han intervenido:

Raquel Zurita Calatayud – Consultora del Ministerio de la Presidencia - NAS

Asistencia Técnica de:

Dolores Cortés - Punto Focal de Trata de Personas, Oficina Regional para los Países Andinos, Organización Internacional para las Migraciones

Maria Helena - Experta en Trata de Personas

Walter Arce y Horacio Calle de la Misión Bolivia de la OIM

La revisión fue realizada por:

Lic. Guillermo González
Viceministro de Coordinación Gubernamental
Ministerio de la Presidencia

Ing. Ramiro Fernández
Director General de Fortalecimiento de la Gestión Gubernamental
Ministerio de la Presidencia

Evaristo Cristancho
NAS – Embajada Americana

PRIMERA SESION DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN BOLIVIA

La Estrategia Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilegal de Migrantes en Bolivia 2006-2010, ha sido presentada por la Consultora, Lic. Raquel Zurita, en la primera sesión del Consejo Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas en Bolivia. Este evento fue realizado en el Salón Rojo del Palacio de Gobierno, el 16 de enero de 2006.

Las autoridades presentes, expresaron su conformidad con esta iniciativa. De la misma manera hicieron conocer sus opiniones y sugerencias, en la perspectiva de fortalecerla. El listado de los/as participantes es el siguiente:

PARTICIPANTE	CARGO	INSTITUCION
Marco Alandia	Primer Secretario	Cancillería
Ruben Vidaurre	Director	Cancillería
Alfonso Villacorta	Dir.Jurídico	Ministerio de Defensa
Cynthia Muriel	Dirección Jurídica	Ministerio de Asuntos Indígenas
Reynaldo Imaña	Viceministro de Justicia	Ministerio de la Presidencia
Alonso Huerta	Director	Ministerio de Gobierno
Gerson Nava Santivañez	Viceministro de Trabajo	Ministerio de Trabajo
María Cecilia Delgadillo	Resp.Nacional	Ministerio de Salud y Deportes
Litzi Ayaviri de Calderón	Asesor Legal	Viceministerio de la Mujer
Teresa Canaviri	Viceministra	Viceministerio de la Mujer
Crisanto Melgar	Viceministro	VIJUNTE
Walter Arce S.	OIM	OIM
Martha Bozo Espinoza	Ministra Des. Sostenible	Ministerio Desarrollo Sostenible
Iván Avilés	Ministro de la Presidencia	Ministerio de la Presidencia
Guillermo Gonzáles	Viceministro de Coordinación Gubernamental	Ministerio de la Presidencia